

RECIBIDO
06 AGO. 2018

A LAS 10:37 HORAS

FIRMA

ANEXO Alreverso

573/2018

EXP. NO.

SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

12934

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, WILFRIDO CASTRO LEÓN, CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN, IGNACIO SILVA FLORES, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ, mexicanos, mayores de edad, con el carácter de miembros electos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Heródoto número 95 de la Colonia Las Lomas del Sol de esta Ciudad de Hermosillo Sonora, asimismo autorizando como mi apoderado legal a los **C. LICs. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL y OSCAR IVAN ASTORGA ZAVALZA** a quienes desde este momento le otorgo poder tan amplio que sea en los términos de los artículos 692, 696 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, ante esta autoridad con respeto comparecemos a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 112 y 6º Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y 9º transitorio del Decreto Número 130 a través del cual se reformó y adicionó la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 11 de mayo de 2017, venimos solicitando se otorgue por parte de esa H. Sala Superior, el registro de

001
002

ley al SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), y para tal efecto, dando cumplimiento al numeral 64 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, venimos exhibiendo por duplicado los siguientes documentos:

1.- Acta de asamblea constitutiva de fecha 31 de julio de 2018, la cual se encuentra debidamente autorizada por la directiva de esta organización sindical.

2.- Estatutos debidamente aprobados por los miembros de esta organización sindical, los cuales habrán de regir la vida interna de este sindicato.

3.- Acta de la sesión en la cual se designó la mesa directiva que habrá de ocupar sus cargos por el período comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021.

4.- Lista de los miembros que integran el sindicato del cual se viene solicitando el registro, y que contiene el nombre, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno de ellos, debidamente firmada por cada integrante.

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos los siguientes hechos:

1.- El día 31 de julio de 2018, los compañeros ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, WILFRIDO CASTRO LEÓN, BALTAZAR GARCÍA VEGA, JESÚS ANTONIO CANTU RUIZ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN, LOURDES DEL MILAGRO GASTÉLUM LEYVA, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ, LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOROYOQUI, IGNACIO DUARTE FÉLIX, JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ VALENZUELA, VÍCTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, GADIEL VÁSQUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, NOÉ BUSTAMANTE ZAMORA, IGNACIO SILVA FLORES, y VÍCTOR MANUEL RÍOS TORRES, **en ejercicio del derecho a la libertad sindical**, que se traduce en la facultad del trabajador de poder renunciar en cualquier momento al sindicato que pertenezca, presentaron un escrito suscrito individualmente por cada uno de ellos, mediante los cuales presentaron su renuncia al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por así

convenir a sus intereses, escritos que fueron recibidos por dicha organización sindical a las once horas con treinta y dos minutos de dicho día, los cuales se acompañan al presente curso con el sello de recibido original, exhibiéndose también una copia para que sea cotejada y se nos regresen los originales por conducto de nuestros apoderados legales, por requerirlos para otros usos legales..

2.- El día 31 de julio de 2018, a las catorce hora con treinta minutos, las personas que se mencionan en el hecho que antecede y que por voluntad propia dejaron de pertenecer al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, además de los compañeros AYALA ESCALANTE CORNELIA y JULISSA ESTRELLA VALENZUEA, todos trabajadores de base del Ayuntamiento de Navojoa, celebramos una asamblea constitutiva del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), acta en la cual se elaboraron los estatutos que habrán de regir la vida interna de este sindicato, los cuales fueron aprobados por unanimidad, aprobándose en dicha acta de asamblea la constitución y nacimiento a la vida sindical de este organismo sindical, tal como lo demostramos con el acta constitutiva.

3.- En la misma fecha y dentro de la asamblea mencionada en el hecho que antecede, se llevó a cabo la elección de la mesa directiva, habiendo quedado electos por mayoría absoluta para ocupar los cargos de la mesa directiva por el período comprendido del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021, los siguientes compañeros:

SECRETARIO GENERAL	C.P. ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO DEL INTERIOR	ULISES BUSTAMANTE ZAMORA
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	CESAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA
SECRETARIO DE FINANZAS	C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA	WILFRIDO CASTRO LEON
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN

SECRETARIO DE DEPORTES	IGNACIO SILVA FLORES
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL	MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JOSE JAVIER AYALA RIVERA
SECRETARIO 1 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO 2 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	JESUS ANTONIO CANTU RUIZ

004

4.- En ese mismo acto, los compañeros mencionados con anterioridad tomaron la protesta de ley para ocupar dichos cargos.

5.- En virtud de todo lo anterior y toda vez que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, para constituir un sindicato, deberá otorgarse por parte de este Tribunal el registro de la organización sindical que representamos, tomar nota de las personas que resultaron electas para ocupar los diversos cargos de la mesa directiva y expedir a ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, credencial que lo acredite como Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN).

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SALA SUPERIOR

CAPÍTULO DE DERECHO.

No deberá ser obstáculo para conceder el registro de la organización sindical el hecho de que ante ese Tribunal ya se encuentre registrado otro sindicato de trabajadores del Ayuntamiento de Navojoa, en virtud de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reiterado en diversas jurisprudencias, que la libertad sindical consagrada en el artículo 123 Apartado B, fracción X de la Constitución Política Federal, comprende tres aspectos:

1.- Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato o constituir uno nuevo.

2.- Un aspecto negativo que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y a de no

afiliarse a sindicato alguno. 3.- La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación.

Y en esa tesitura, atendiendo a los criterios emitidos por nuestro más alto Tribunal, esta H. Autoridad deberá inaplicar lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, el cual señala: **ARTÍCULO 61.-** En los tres Poderes del Estado se reconocerán únicamente dos sindicatos: uno de burócratas y otro de trabajadores de la educación. **En cada municipio y en cada una de las demás entidades públicas comprendidas en esta ley, sólo habrá un sindicato y si concurren varios grupos de trabajadores, el Tribunal otorgará el reconocimiento al mayoritario.** Para fines de organización interna, los sindicatos podrán constar de diversas secciones, pero éstas no gozarán de personalidad jurídica; y conceder el registro de nuestro sindicato, toda vez que la garantía de libertad sindical implica que los trabajadores burócratas como los suscritos, gozamos de la libertad de asociación, que se traduce en el sentido de que podemos elegir libremente a que sindicato nos afiliamos, o a cual no nos queremos afiliar y también comprende la facultad de separarse del sindicato al cual se pertenezca y afiliarse a otro o constituir un nuevo sindicato.

Y en ese orden de ideas, la renuncia efectuada por los compañeros ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, WILFRIDO CASTRO LEÓN, BALTAZAR GARCÍA VEGA, JESÚS ANTONIO CANTU RUIZ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN, LOURDES DEL MILAGRO GASTÉLUM LEYVA, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ, LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOROYOQUI, IGNACIO DUARTE FÉLIX, JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ VALENZUELA, VÍCTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, GADIEL VÁSQUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, NOÉ BUSTAMANTE ZAMORA, IGNACIO SILVA FLORES, y VÍCTOR MANUEL RÍOS TORRES, al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, y la posterior constitución de un nuevo sindicato denominado SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), implica el pleno **ejercicio del derecho a la libertad sindical**, que se traduce en la facultad del trabajador de poder renunciar en cualquier momento al sindicato que pertenezca, afiliarse al que ellos quieran, o bien constituir un nuevo sindicato.

Por todo lo anterior, deberá otorgarse el registro del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), por así corresponder en derecho.

Resulta aplicable a todo lo señalado con anterioridad, lo dispuesto en la siguiente jurisprudencia:

Época: Novena Época, Registro: 193868, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Mayo de 1999, Materia(s): Constitucional, Laboral, Tesis: P./J. 43/99, Página: 5, que dice: -----

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL. El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

PETICIÓN ESPECIAL.

Para el evento de que dentro del trámite que se tenga que realizar por ese H. Tribunal para corroborar que los suscritos y los demás compañeros que se mencionan en la lista de integrantes de este Sindicato, somos trabajadores del Ayuntamiento de Navojoa, se ordene girar oficio al Ayuntamiento de Navojoa, se solicita que por economía procesal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, solicitamos se nos entregue a los suscritos por conducto de nuestros apoderados legales, el citado oficio y anexos, para que bajo nuestra estricta responsabilidad lo hagamos llegar al Ayuntamiento de Navojoa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,
ATENTAMENTE PEDIMOS:

**ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD
 LO SOLICITADO.**

PROTESTAMOS LO NECESARIO
COMITÉ EJECUTIVO



C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO GENERAL


Ulises B.Z.
ULISES BUSTAMANTE ZAMORA.
SECRETARIO DEL INTERIOR.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE PERSONAS
SUPERIOR



CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.



C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA
SECRETARIA DE FINANZAS.

Fco Javier Lopez Montes
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES.
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Wilfrido Castro León

WILFRIDO CASTRO LEÓN.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

[Handwritten signature]

CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

[Handwritten signature]

IGNACIO SILVA FLORES.

SECRETARIO DE DEPORTES.

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.

SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

COMISION DE VIGILANCIA

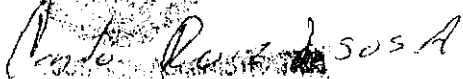


JOSE JAVIER AYALA RIVERA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Baltazar Garcia

BALTAZAR GARCIA VEGA.

SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.



JESUS ANTONIO CANTÚ RUIZ.

SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.

NOTARIA

011

20

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada

TITULAR

AVE. MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE

COL. REFORMA C.P. 85830

NAVOJOA, SONORA

TEL. (642) 42-2-09-16



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA
NAVOJOA, SONORA
LA SUPERIOR

Testimonio

**PRIMERO, DE LA ESCRITURA NÚMERO 2,374, LIBRO 30, QUE
CONTIENE: CONSTITUCION DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN).**

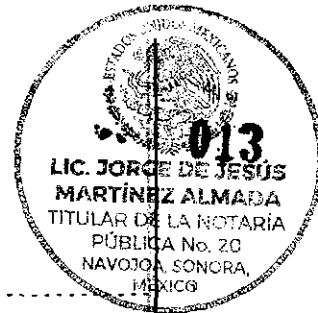
OTORGADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

AUTORIZADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada

TITULAR

AVE. MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE COL. REFORMA
C.P. 85830 * NAVOJOA, SONORA * TEL. (642) 42-2-09-16



--- ESCRITURA NÚMERO (2,374) DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO. ---

--- LIBRO NÚMERO (31) TREINTA Y UNO. ---

--- EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MÉXICO. A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MÍ, LICENCIADO JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTE, CON RESIDENCIA EN NAVOJOA, SONORA, Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, HAGO CONSTAR, ---

--- QUE COMPARECIÓ: EL SEÑOR ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, ---

--- PERSONA A QUIEN CONSIDERO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ASÍ COMO DE QUE ---

--- DIJO: QUE SOLICITA DEL SUSCRITO NOTARIO FE DE HECHOS, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA CONSTITUCION DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), A CELEBRARSE ESTE MISMO DIA EN EL SALON CUATRO, DEL LOCAL DE EVENTOS CARIMALLI, UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUEIRA SEIS CIENTO SEIS, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD. ---

--- EN RAZÓN A LO QUE ANTECEDE, Y A LOGRAR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA INSTRUCCION FORMULADA, SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE AQUELLAS ACTAS QUE LE ES PERMISIBLE PRACTICAR A LOS FEDATARIOS PÚBLICOS, ACORDE A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO SESENTA Y CUATRO FRACCIÓN TERCERA, SEPTIMA Y OCTAVA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA EN VIGOR, EL SUSCRITO NOTARIO PROVEE DE CONFORMIDAD LA PRACTICA DE DICHA DILIGENCIA, NOTIFICÁNDOLE DICHO ACUERDO AL PROMOVENTE



ADMINISTRATIVO. DOY FE ---

ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ME TRASLADÉ HASTA EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LO

CUAL ME CERCIO POR SER DEL CONOCIMIENTO PERSONAL DEL SUSCRITO NOTARIO, INGRESANDO AL MISMO A LAS 14:16 HORAS (CATORCE HORAS, DIECISEIS MINUTOS), DONDE ME RECIBE EL SOLICITANTE DE ESTA ACTUACION, ESTANDO PRESENTE UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS, LOS CUALES SEGÚN DICHO DEL COMPARECIENTE TODOS SON TRABAJADORES DE BASE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, ANTE QUIENES FUI PRESENTADO Y A LA VEZ PROCEDÍ A IDENTIFICARME PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES HACIENDO UNA EXPLICACION QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES DAR FE DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), ASÍ COMO DE LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL MISMO SINDICATO. ---

COTEJADO

--- ACTO SEGUIDO, SIENDO LAS 14:30 HORAS (CATORCE HORAS, TREINTA MINUTOS) DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, SE DA INICIO FORMAL A LA ASAMBLEA, SIENDO ASÍ QUE UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, ASÍ COMO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE AHÍ SE TOMEN, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR JOEL ALBERTO VAZQUEZ ALVAREZ, COMO PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, Y LA SEÑORA CORNELIA AYALA ESCALANTE Y EL SEÑOR LUIS ENRIQUE RAMIREZ, COMO ESCRUTADORES, QUIENES FUERON ELECTOS POR UNANIMIDAD PARA OCUPAR TALES CARGOS, SIENDO VEINTITRES LOS VOTOS UNANIMES, PARA DIRIGIR LA MESA DE DEBATES, PROCEDIENDO ASÍ, A DAR LA BIENVENIDA A TODOS, SIENDO ASÍ QUE CERTIFICAN LA LISTA DE ASISTENCIA Y CORROBORAR LA IDENTIDAD DE LOS PRESENTES, E INICIANDO CON LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DIRIGIR EL PROCESO DE CONSTITUCION DE UN NUEVO SINDICATO DE TRABAJADORES. ---

--- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, DA LECTURA Y SOMETE A VOTACION DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DIA, EL CUAL, QUE FUE APRÓBADO DE MANERA UNANIME, SIENDO EL SIGUIENTE: ---

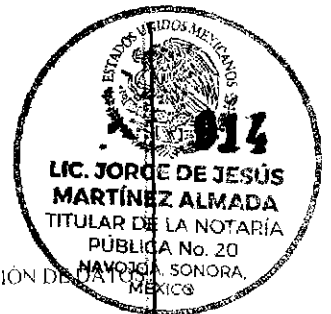
--- PRIMERO. - CONSTITUCION DEL SINDICATO. ---

--- SEGUNDO. - DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. ---

Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada

TITULAR

AVE. MIGUEL HIDALGO No. 106-B PONIENTE COL. REFORMA
C.P. 85830 * NAVOJOA, SONORA * TEL. (642) 42-2-09-16



SE LE EXHIBE PARA SU LECTURA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. LA CUAL FUÉ PUESTA A DISPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE, PREVIO AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. CON LA CUAL SE LE HIJO SABER LA INFORMACIÓN QUE SE RECABA DE ÉL Y CON QUÉ FINES. ASI COMO LA FORMA EN LA CUAL PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.-----

--3.- DE QUE EL SEÑOR ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, SE IDENTIFICÓ CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO: 1235063380716 (UNO DOS TRES CINCO CERO SEIS TRES TRES OCHO CERO SIETE UNO SEIS), FOLIO: 0000091425111 (CERO CERO CERO CERO CERO NUEVE UNO CUATRO DOS CINCO UNO UNO UNO), CON CLAVE DE ELECTOR: VZALAL7604052611400 (V Z A L A L SIETE SEIS CERO CUATRO CERO CINCO DOS SEIS H CUATRO CERO CERO), Y QUIEN POR SUS GENERALES, DIJO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO. HIJO DE PADRES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ORIGINARIO DE NAVOJOA, SONORA, NACIDO EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EMPLEADO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, Y DOMICILIADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOS CIENTOS OCHO, DE LA PRIVADA MANUEL R BOBADILLA, COLONIA INFONAVIT OBRERA, EN ESTA CIUDAD.-----

--4.- DE QUE APERCIBÍ AL COMPARECIENTE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UN NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN (I) PRIMERA DEL ARTICULO (205) DOSCIENTOS CINCO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

--5.- DE QUE EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EL COMPARECIENTE, DIJO NO SER CAUSANTE, PREVIAMENTE SE LE HICIERON SABER LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL FEDERAL.-----

--6.- EN TERMINOS DEL ARTICULO SESENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, SE REQUIERE LA FIRMA DEL SOLICITANTE.-----

--7.- QUE LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON AQUELLO QUE FUE SUSCEPTIBLE DE APRECIAR POR LOS SENTIDOS, MOTIVO POR EL CUAL, Y DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, EL CUAL NO REQUIERE FORMALIDAD ULTERIOR, EL SUSCRITO FEDATARIO PUBLICO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA. DOY FE.-LIC. JORGE DE JESUS MARTINEZ ALMADA.- FIRMADO: SELLO NOTARIAL.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA

--EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECICHO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, TODA VEZ QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FE.- LIC. JORGE DE JESUS MARTINEZ ALMADA.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL.-----

DOCUMENTOS AL APENDICE

--ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), DOCUMENTO QUE EN COPIA COTEJADA, DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "A".-----

--ESTATUTOS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, (SITASMN), DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "B".-----

--LISTA DE EMPLEADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DEL SINDICATO, DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "C".-----

--IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA, DE LOS EMPLEADOS QUE ASISTEN A LA CONSTITUCION DEL SINDICATO, DOCUMENTO QUE DEJO AGREGADO AL APENDICE DE ÉSTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "D".-----

--CUATRO PLACAS FOTOGRAFICAS DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, DOCUMENTOS QUE DEJO AGREGADOS AL

COTEJADO



ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.



En la ciudad de Navojoa, Sonora, siendo las 14:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 31 de julio de 2018, se reunieron en el Salón 4 del local de eventos carimali, ubicado en Calle General Pesqueira 606, Colonia Reforma de esta ciudad, los trabajadores de base del Ayuntamiento de Navojoa que a continuación se mencionan:

- 1.- AYALA ESCALANTE CORNELIA
- 2.- AYALA RIVERA JOSE JAVIER
- 3.- BUSTAMANTE ZAMORA NOE
- 4.- BUSTAMANTE ZAMORA ULISES
- 5.- CANTU RUIZ JESUS ANTONIO
- 6.- CASTRO LEON WILFRIDO
- 7.- DUARTE FELIX IGNACIO
- 8.- ESPINOZA FUENTES FRANCISCO
- 9.- ESTRELLA VALENZUELA JULISSA
- 10.- GARCIA VEGA BALTAZAR
- 11.- GASTELUM LEYVA LOURDES DEL
MAGRO
- 12.- LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER
- 13.- OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL
- 14.- RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA
- 15.- RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE
- 16.- RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO
- 17.- RIOS TORRES VICTOR MANUEL
- 18.- RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO
- 19.- SILVA FLORES IGNACIO
- 20.- VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA



ADMINISTRACION
E SONORA
ERIOR



- 21.- VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO
- 22.- VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR
- 23.- VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL

La reunión tuvo por objeto constituir un Sindicato, el cual llevará por nombre Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), con arreglo a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora y los supletorios de la Ley Federal del Trabajo.

Fueron designados por unanimidad de 23 votos para dirigir la mesa de debates de esta asamblea Constitutiva, en su carácter de Presidente de la Mesa de Debates fue elegido por unanimidad el compañero Joel Alberto Vazquez Alvarez; y en su carácter de escrutadores fueron elegidos los C. C. Cornelia Ayala Escalante y Luis Enrique Ramirez Moroyoqui, quienes procedieron a certificar la lista de asistencia anteriormente citada y a corroborar la identidad de los presentes a esta asamblea. - - - - - Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Debates expuso a los presentes, que siendo conocido por todos el objeto de esta asamblea, sometía a la aprobación de la misma la conveniencia de resolver sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- Constitución del sindicato.

SEGUNDO.- Discutir y aprobar en su caso, los Estatutos de la Organización Sindical, por lo tanto el Presidente de la Mesa de Debates, el C. Joel Alberto Vazquez Alvarez sometió a decisión de la asamblea la lectura y aprobación de los estatutos, lo cual por unanimidad fue aprobado tal punto, también el Presidente de la Mesa de Debates, sometió a decisión de la asamblea el decidir la persona que se encargara de dar lectura en voz alta de los estatutos, siendo elegida por



unanimidad Lourdes del Milagro Gastelum Leyva, y finalmente una vez que fueron leídos, se aprobó por unanimidad los estatutos.

TERCERO.- Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato, que constituirá la mesa directiva, así como del Comité de Vigilancia.

Una vez puesto a consideración de los presentes el proyecto de orden del día, quedó aprobado por unanimidad de los presentes. Y después de deliberar sobre los puntos del mismo, habiendo hecho uso de la voz varios concurrentes, se adoptaron por su orden las siguientes resoluciones:

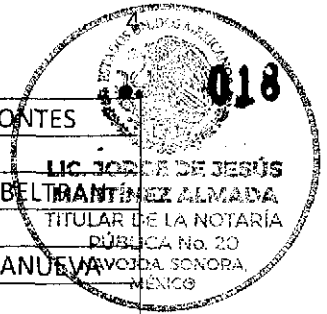
PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad de votos de los presentes constituir en este acto una asociación de trabajadores, formando el sindicato al que podrán adherirse otros trabajadores con arreglo a los estatutos, que se denominará Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), el cual se constituye para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de la clase trabajadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.-----

SEGUNDO.- Después de escuchar la lectura de los estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, los cuales constan de 83 artículos y un artículo transitorio, fueron aprobados por unanimidad de los presentes los citados estatutos, que habrán de regir la vida interna del sindicato.-----

TERCERO.- Se aprueban por unanimidad de votos de los presentes, para el período comprendido desde esta fecha hasta el 31 de julio de 2021, el siguiente Comité Ejecutivo y Comité de Vigilancia, con las atribuciones y funciones que se señalan en los estatutos:

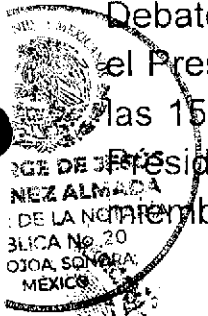
SECRETARIO GENERAL	C.P. ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO DEL INTERIOR	ULISES BUSTAMANTE ZAMORA
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS	CESAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA
SECRETARIO DE FINANZAS	C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES
SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA	WILFRIDO CASTRO LEON
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN
SECRETARIO DE DEPORTES	IGNACIO SILVA FLORES
SECRETARIO DE ACCION FEMENIL	MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA
PRESIDENTE DEL COMITE DE VIGILANCIA	JOSE JAVIER AYALA RIVERA
SECRETARIO 1 DEL COMITE DE VIGILANCIA	BALTAZAR GARCIA VEGA
SECRETARIO 2 DEL COMITE DE VIGILANCIA	JESUS ANTONIO CANTU RUIZ



Seguidamente el Presidente de la Mesa de Debates invitó a las personas que quedaron elegidas a la toma de posesión de los cargos, quienes manifestaron su aceptación y rindieron la protesta de su fiel desempeño.-----

--- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa de Debates levantó la presente acta, que fue aprobada por unanimidad. Y el Presidente de la Mesa de Debates dio por terminada la asamblea a las 15:45 horas del día 31 de julio de 2018, firmándose el acta por el Presidente de la Mesa de Debates y los escrutadores, y por los miembros de la mesa directiva electos en esta asamblea.



MESA DE DEBATES.

ADMINISTRACION
E SONORA
ERIOR

JOEL ALBERTO VAZQUEZ ALVAREZ.

PRESIDENTE.

Cornelia Ayala Escalante
CORNELIA AYALA ESCALANTE.

ESCRUTADOR

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI
ESCRUTADOR.



Luis Enrique Ramirez
Escrutador

COMITÉ EJECUTIVO.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

SECRETARIO GENERAL

Olises B. Z

OLISES BUSTAMANTE ZAMORA.

SECRETARIO DEL INTERIOR.



CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA.

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA

SECRETARIA DE FINANZAS.

Francisco Javier Lopez Montes
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES.
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.



Wilfrido Castro León
WILFRIDO CASTRO LEÓN.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.



José Facio Silva Flores
JOSÉ FACIO SILVA FLORES.
SECRETARIO DE DEPORTES.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA
SUPERIOR

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.
SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

COMITÉ DE VIGILANCIA.

JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.



Baltazar Garcia

BALTAZAR GARCIA VEGA.

SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.

JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ.

SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.

Antonio Ruiz Jesus A



ADMINISTRACIÓN
SONORA
RUIZ



ESTATUTOS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
(SITASMN).

PRINCIPIOS: EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA DECLARA:

QUE NUESTRO ORGANISMO SINDICAL SE ACOGE A LOS PRINCIPIOS DE INTERÉS Y JUSTICIA SOCIAL QUE ESTABLECE EL ARTICULO 123 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y COMPROMETE SU ACTUACIÓN DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO EN LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE.

EL SINDICATO ES UN FRENTE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE SUS INTEGRANTES, CON IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I

DE LA CONSTITUCIÓN, LEMA, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO

ARTÍCULO I.- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, SE CONSTITUYE EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA POR LAS SIGLAS **SITASMN**.



ARTÍCULO 2.- INTEGRAN EL SITASMN LOS EMPLEADOS DE BASE QUE CUENTEN CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO O FIGUREN EN LAS NOMINAS Y POR VIRTUD DE ELLO PRESTEN UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS AL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ASÍ MISMO, INTEGRAN EL SINDICATO LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS POR HABER PRESTADO SU LABOR AL MUNICIPIO Y/O AL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA.

ARTÍCULO 3.- EL LEMA OFICIAL DEL SINDICATO ES LIBERTAD SINDICAL, JUSTICIA Y BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 4.- EL DOMICILIO LEGAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ES LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, ESPECÍFICAMENTE EN JUÁREZ 210-B ENTRE PESQUEIRA Y OTERO COL. REFORMA DEL SINDICATO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO.

JESÚS
MADA
NOTARIA
No. 20
SONORA

CAPÍTULO II

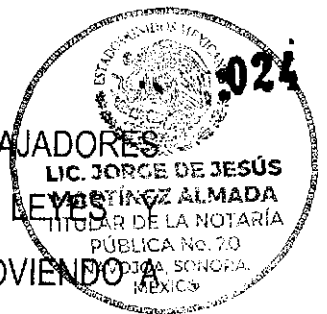
DEL OBJETO, PROGRAMA DE ACCIÓN Y MÉTODOS DE LUCHA:

ARTÍCULO 5.- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I.- LA DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS.
- II.- EL MANTENIMIENTO, LA DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA DEL PROPIO SINDICATO.

ARTÍCULO 6.- EL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, COMPRENDE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

- I.- PARA SU EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO LEGAL SE SOLICITARÁ DE INMEDIATO EL REGISTRO COMO ORGANISMO SINDICAL ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES JURÍDICAS QUE CORRESPONDA Y LA TOMA DE NOTA CORRESPONDIENTE.



II.- DEFENDER JURIDICAMENTE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES REGLAMENTOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS VIGENTES, PROMOVRIENDO LA VEZ REFORMAS A LOS MISMOS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN FAVORABLE A LOS PROBLEMAS DE LOS TRABAJADORES.

III.- PUGNAR POR LA MEJORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE EN DINERO Y EN ESPECIE OTORGA EL MUNICIPIO Y/O AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, A SUS TRABAJADORES.

IV.- SE LUCHARA POR QUE TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES, TEMPORALES Y SUPERNUMERARIOS QUE PERCIBAN SUELDOS POR NOMINAS, RECIBO O LISTA DE RAYA DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES Y UN DÍA DE PRESTAR SUS SERVICIOS ININTERRUMPIDAMENTE, SE INCORPOREN A LA NOMINA DE PLANTA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.

V.- SE PUGNARA PORQUE IMPERE EN EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, LA MÁXIMA DEL DERECHO LABORAL, "A TRABAJO IGUAL, SALARIO IGUAL", QUE DEBERÁ APLICARSE EN LOS CASOS DE TRABAJADORES DE IGUAL CATEGORÍA, PREPARACIÓN PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO RECIBAN IGUAL REMUNERACIÓN.

VI.- CUANDO LA EXPERIENCIA DEL TRABAJADOR AL DESARROLLAR SU LABOR, ESTA PUEDA EQUIPARSE EN ALTO PORCENTAJE EN LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE SU EMPLEO, SE LUCHE POR QUE LA PERCEPCIÓN SALARIAL SEA IGUAL A LA DE AQUELLOS PUESTOS.

VII.- SE LUCHARA POR EL RESPETO ABSOLUTO A LA GARANTÍA DE INMOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, LO CUAL QUIERE DECIR QUE SOLO PODRÁN SER DESPEDIDOS POR ALGUNA CAUSA JUSTIFICADA Y PREVIO EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA ELLO.

VIII.- PUGNAR POR QUE SE CUMPLA Y RESPETEN LOS FACTORES ESCALAFONARIOS (ANTIGÜEDAD, APTITUD, CAPACITACIÓN) PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL CAPÍTULO SEGUNDO TÍTULO TERCERO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, A FIN DE QUE SE GARANTICE PLENA Y CONSTANTEMENTE EL DERECHO DE ASCENSO A TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.





IX.- Luchar por conseguir la jubilación del trabajador al servicio del Ayuntamiento y/o Municipio de Navojoa, con sus percepciones integras al momento de la jubilación; o bien por incapacidad física contraída en el ejercicio de sus funciones cualesquiera que sea la edad del trabajador y los años de servicio prestados por este.

X.- Luchar porque a los trabajadores jubilados y pensionados se le concedan los mismos porcentajes de aumento que perciban los trabajadores en servicio.

XI.- Luchar por la construcción de casas habitación para los trabajadores al servicio del Ayuntamiento y/o Municipio de Navojoa, y con requisitos accesibles para los trabajadores.

XII.- El establecimiento de un sistema de becas que beneficie al mayor número de estudiantes hijos de los trabajadores a fin de que puedan alcanzar los niveles superiores de educación.

III.- El Sindicato para mantener la vigencia de los postulados que preconiza, empleara:

A).- ~~TODOS~~ LOS RECURSOS QUE APORTA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO DE SONORA ASÍ COMO SUS LEYES REGLAMENTARIAS RESPECTIVAS Y LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

B).- LA ACCIÓN SINDICAL GENERALIZADA CUANDO TODOS LOS DEMÁS RECURSOS HAYAN SIDO INEFICACES Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACIÓN SEAN NEGADOS, O CUANDO LAS LIBERTADES PÚBLICAS SEAN AMENAZADAS.

CAPÍTULO III

"DE LA ESTRUCTURA DEL SINDICATO"

ARTÍCULO 7.- SE ESTABLECE SECCIÓN SEDE ÚNICA EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

CAPÍTULO IV



DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTÍCULO 8.- SON MIEMBROS DEL SINDICATO LOS EMPLEADOS DE BASE, ASI COMO LOS PENSIONADOS O JUBILADOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 9.- PARA INGRESAR AL SINDICATO SE REQUIERE:

I.- REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTOS ESTATUTOS.

2.- FIRMAR POR DUPLICADO EL PLIEGO DE ADHESIÓN AL SINDICATO.

3.- HABER SIDO APROBADA LA SOLICITUD POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

4.- HABER PROTESTADO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LOS POSTULADOS QUE SOSTIENE EL SINDICATO, LOS ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES QUE SE DERIVAN DE ELLOS Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL, PROTESTA QUE DEBE RENDIR ANTE LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL DEL SINDICATO.

5.- EN CASO DE HABER PERTENECIDO A OTRO SINDICATO, EXHIBIR ESCRITO DE RENUNCIA AL SINDICATO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBIDO.

ARTÍCULO 10.- LOS MIEMBROS EXPULSADOS DEL SINDICATO PODRÁN REINCORPORARSE PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, SUJETANDO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 11.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO LAS SIGUIENTES:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS ASAMBLEAS SINDICALES.

II.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES, CONFERENCIAS, MARCHAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN SINDICAL, MANIFESTACIONES O CUALQUIER OTRO ACTO DE VIDA SINDICAL, DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL SINDICATO.



III.- EMITIR SU VOTO EN LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES DEL SINDICATO.

IV.- CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LAS COMISIONES QUE CONFIERAN.

V.- ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO SINDICAL.

VI.- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO SINDICAL A TRAVÉS DE LA CUOTA SINDICAL.

VII.- APORTAR CON TODA PUNTUALIDAD LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE SE APRUEBEN POR LAS ASAMBLEAS SINDICALES.

VIII.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON EXACTITUD TODAS LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS EN CASO DE HUELGA AJUSTADAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

IX.- TRATAR LOS ASUNTOS Y CONFLICTOS SINDICALES POR CONDUCTO Y CON CONOCIMIENTO PLENO DEL SINDICATO.

X.- AYUDAR FRATERNAL Y SOLIDARIAMENTE A TODOS LOS DEMÁS MIEMBROS DEL SINDICATO EN LA RESOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS PERSONALES Y DE TRABAJO.

XI.- DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y HONESTIDAD LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN SINDICAL QUE LAS ASAMBLEAS LES CONFIEREN.

XII.- VIGILAR PERMANENTEMENTE POR LA UNIDAD E INTEGRIDAD DEL SINDICATO REALIZANDO TODO LO QUE LE BENEFICIE; ABSTENIÉNDOSE DE EJECUTAR Y COMBATIENDO LOS PROCEDIMIENTOS LESIVOS O PERJUDICIALES A LA BUENA MARCHA Y BUEN NOMBRE DEL ORGANISMO SINDICAL.

ARTÍCULO 12.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

I.- EJERCER PLENAMENTE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDA COMO MIEMBROS ACTIVOS DEL SINDICATO, UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS.

II.- SER REPRESENTADOS CON ARREGLO A LA LEY, POR LOS ÓRGANOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EN ASUNTOS DE TRABAJO Y EN CONFLICTOS SINDICALES.

III.- ELEGIR Y SER ELECTOS A LOS CARGOS DE DIRECCIÓN SINDICAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN SU PARTE RELATIVA POR ESTOS ESTATUTOS.

IV.- SER DEFENDIDOS EN SUS DERECHOS ESCALAFONARIOS MEDIANTE EL APOYO SINDICAL PARA ALCANZAR LOS ASCENSOS QUE JURÍDICAMENTE LES CORRESPONDAN.

V.- SER DEFENDIDOS CONTRA CAMBIOS INJUSTIFICADOS CONTRA LAS ARBITRARIEDADES Y CONTRA LAS INJUSTICIAS DE CUALQUIER AUTORIDAD.

VI.- DISFRUTAR, EN SU CASO DE LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS QUE CONCEDEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN VIGOR.

VII.- RECLAMAR CON APOYO DEL SINDICATO LA OBSERVANCIA ESTRICTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.

VIII.- RECLAMAR LA AYUDA FRATERNAL, SOLIDARIA Y EFECTIVA DE OTROS MIEMBROS DEL SINDICATO Y DE LOS DIRECTIVOS DEL MISMO PARA RESOLVER SATISFACTORIAMENTE SUS PROBLEMAS.

IX.- GOZAR DE TODAS LAS VENTAJAS DE CUALQUIER ÍNDOLE OBTENIDAS POR EL ORGANISMO EN PROVECHO DE SUS MIEMBROS.

X.- ANALIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DENTRO DE LAS ASAMBLEAS SINDICALES.

XI.- SER DEFENDIDOS EN CASO DE ACUSACIÓN EN SU CONTRA EN RELACIÓN CON SU FUNCIÓN DE TRABAJADOR.

XII.- PEDIR LAS INFORMACIONES NECESARIAS A LOS DIRECTIVOS SINDICALES, RESPECTO A LA MARCHA DEL ORGANISMO.

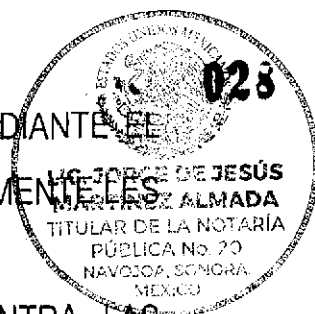
XIII.- PRESENTAR INICIATIVAS TENDIENTES A MEJORAR EL SERVICIO, LAS CONDICIONES DEL TRABAJADOR O LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO SINDICAL.

XIV.- EXIGIR COPIA DE LA CORRESPONDENCIA SINDICAL EN LOS CASOS QUE LOS AFECTEN.

XV.- QUE SUS FAMILIARES O PERSONAS QUE DESIGNEN EN CASOS DE FALLECIMIENTO, SEAN ASESORADAS PARA QUE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LOGREN EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA Y LA PROTECCIÓN QUE LES OTORGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

XVI.- RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO QUE SE TENGAN SUSCRITOS ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO QUE NORMEN LAS RELACIONES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA.

XVII.- OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL SI LLENAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- A).- TENER CUANDO MENOS 25 AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- B).- ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS SINDICALES.
- C).- SER EMPLEADO DE BASE.
- D).- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.



CAPÍTULO V

“DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES”

ARTÍCULO 13.- SOLO PODRÁN OCUPAR CARGO EN EL COMITÉ EJECUTIVO LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LLENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO 14.- LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SE REALIZARA MEDIANTE VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO Y VOTESTARAN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 15.- LOS SECRETARIOS GENERALES PODRÁN REELEGIRSE EN EL CARGO.

ARTÍCULO 16.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DE CUALQUIER JERARQUÍA:

I.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO SEGÚN LA JURISDICCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO A QUE PERTENEZCA ANTE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES O EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS.

II.- EFECTUAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

III.- RECIBIR A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE LOS SOLICITEN PARA OÍR Y RESOLVER PROBLEMAS.

IV.- ATENDER DIARIO Y CUIDADOSAMENTE LOS ASUNTOS DEL SINDICATO SOMETIDOS A SU COMPETENCIA.

V.- RENDIR POR ESCRITO LOS INFORMES DE SU GESTIÓN, ANTE LAS ASAMBLEAS, CON LA PRIORIDAD ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS.

VI.- RENDIR A LA BREVEDAD POSIBLE CUANTOS INFORMES LES SEAN REQUERIDOS POR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.





VII.- PARTICIPAR ACTIVA, UNITARIA Y DEMOCRÁTICAMENTE EN TODOS LOS TRABAJOS DEL COMITÉ RESPECTIVO Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LE CONFIERAN, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA MARCHA DE LA AGRUPACIÓN Y OBTENER LAS MAYORES VENTAJAS PARA SUS MIEMBROS.

VIII.- PROCURAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES QUE LOS COMITÉS A QUE PERTENEZCAN CONSTITUYAN EJEMPLOS DE UNIDAD Y DISCIPLINA Y DE CONSTANTE OBSERVANCIA A POSTULADOS Y ACUERDOS EMANADOS DE SUS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO ESTATAL DE REPRESENTANTES.

IX.- RECIBIR Y HACER ENTREGA DE SU PUESTO Y EN SU CASO DE LOS VALORES, DOCUMENTOS DE OFICINA A SU CARGO MEDIANTE INVENTARIO PORMENORIZADO.

X.- FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS A SU CARGO EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

XI.- DISFRUTAR DE LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO MIEMBRO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL CARGO QUE DESEMPEÑEN.

XII.- CONFERIR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, A PROFESIONALES DEL DERECHO, CUANDO ASÍ LOS JUZGUE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL SINDICATO.

CAPÍTULO VI

"DE LA SOBERANÍA Y GOBIERNO DEL SINDICATO"

ARTÍCULO 17.- LA SOBERANÍA DEL SINDICATO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN SUS ÓRGANOS COMPETENTES.

ARTÍCULO 18.- LA SOBERANÍA Y GOBIERNO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, JERÁRQUICAMENTE SE EJERCE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- I.- ASAMBLEA GENERAL.
- II.- COMITÉ EJECUTIVO.
- III.- SECRETARIO GENERAL.
- IV.- COMITÉ DE VIGILANCIA.

CAPÍTULO VIII

"DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE SUS FACULTADES"

ARTÍCULO 19.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL SINDICATO CON LAS FACULTADES QUE ESTOS ESTATUTOS LE SEÑALAN Y SE REUNIRÁN EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDA PARA ELLO.

ARTÍCULO 20.- SON FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

I.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE VIGILANCIA.

II.- RECIBIR ANUALMENTE EL INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

III.- RESOLVER SOBRE LA RECONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE PLANTEEN LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

IV.- DELEGAR FACULTADES EXPRESAS AL COMITÉ EJECUTIVO PARA CONOCER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE NO HAYA RESUELTO.

V.- TOMAR LA PROTESTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

VI.- RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA QUE PRESENTE EL SECRETARIO GENERAL SONORA

VII.- REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.

VIII.- EXPEDIR LOS REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL SINDICATO.

IX.- RECIBIR LOS INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

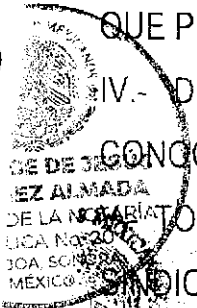
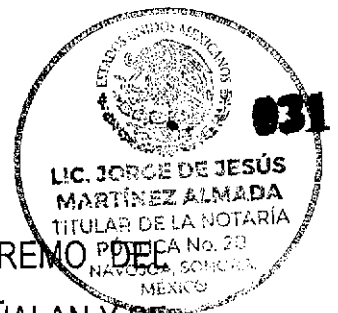
X.- BUSCAR Y AUTORIZAR FUENTES LICITAS DE INGRESOS DISTINTOS DE LA COTIZACIÓN DE LOS MIEMBROS.

XI.- ACORDAR SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS SINDICALES.

XII.- RECONOCER Y SUSTITUIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO CUANDO CONSTE QUE NO HAN CUMPLIDO CON SU DEBER O CUANDO ASUMAN ACTITUDES DE INDISCIPLINA O DESLEALTAD, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS.

XIII.- VIGILAR QUE LA CONTABILIDAD DEL SINDICATO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE.

XIV.- ESTABLECER Y REFORMAR LA COTIZACIÓN SINDICAL.



XV.- CONCEDER LICENCIA AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

"DISPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU INTEGRACIÓN"

ARTÍCULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO REPRESENTANTE DEL INTERÉS GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPODRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

I.- SECRETARIO GENERAL

II.- SECRETARIO DEL INTERIOR

III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

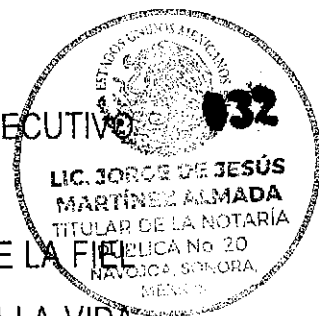
IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.

V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.



JESÚS
MARTÍNEZ ALMADA
NOTARÍA
PÚBLICA
No. 20
NAVOJOA,
SONORA,
MÉXICO

IX.- SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL

ARTICULO 25.- EN LA MISMA ASAMBLEA EN LA QUE SE DESIGNE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, SE ELEGIRÁ A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS POR CADA UNA DE LAS SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ.



CAPITULO X

“ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO”

ARTICULO 26.- SON ATRIBUCIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

I.- TENER EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LA PERSONALIDAD LEGAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO, ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES, LOS ÓRGANOS SUPERIORES SINDICALES, Y EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA.

II.- CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL SINDICATO Y PROCURAR LA BUENA MARCHA DEL MISMO EN LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA SIGUIENDO FIELMENTE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

III.- ORIENTAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS INTERIORES DEL SINDICATO QUE LE CORRESPONDAN.

IV.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS INFERIORES A LOS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, DE LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, BOLETINES Y DEMÁS COMUNICACIONES SINDICALES.

V.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO DE LA MARCHA DEL ORGANISMO EN SU JURISDICCIÓN Y DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

VI.- VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR PARTE DE SUS AGREMIADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.

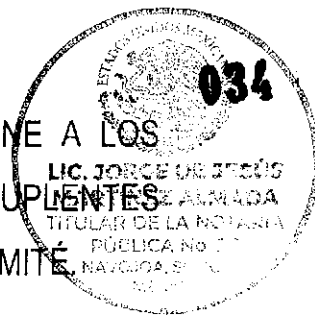
VII.- ATENDER PREFERENTEMENTE LOS PROBLEMAS DE BENEFICIO COLECTIVO SIN MENOSCARO EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VIII.- VELAR EMPEÑOSAMENTE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS INTERESES, BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE LA AGRUPACIÓN Y LOS TRABAJADORES QUE

JESÚS
MARTÍNEZ
ALMADA
NOTARÍA
PÚBLICA
N.º 10
NAVOJOA,
SONORA

IX.- SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL

ARTICULO 25.- EN LA MISMA ASAMBLEA EN LA QUE SE DESIGNE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, SE ELEGIRÁ A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS POR CADA UNA DE LAS SECRETARIAS DE DICHO COMITÉ



CAPITULO X

"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO"

ARTICULO 26.- SON ATRIBUCIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

I.- TENER EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LA PERSONALIDAD LEGAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO, ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES, LOS ÓRGANOS SUPERIORES SINDICALES, Y EN GENERAL ANTE QUIEN CORRESPONDA.

II.- CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL SINDICATO Y PROCURAR LA BUENA MARCHA DEL MISMO EN LA JURISDICCIÓN QUE LE CORRESPONDA SIGUIENDO FIELMENTE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS.

III.- ORIENTAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS INTERIORES DEL SINDICATO QUE LE CORRESPONDAN.

IV.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS INFERIORES A LOS MIEMBROS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, DE LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS, RESOLUCIONES, BOLETINES Y DEMÁS COMUNICACIONES SINDICALES.

V.- INFORMAR A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO DE LA MARCHA DEL ORGANISMO EN SU JURISDICCIÓN Y DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

VI.- VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR PARTE DE SUS AGREMIADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS.

VII.- ATENDER PREFERENTEMENTE LOS PROBLEMAS DE BENEFICIO COLECTIVO SIN MENOSCARO EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VIII.- VELAR EMPEÑOSAMENTE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS INTERESES, BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE LA AGRUPACIÓN Y LOS TRABAJADORES QUE



LA CONSTITUYAN DESARROLLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE
PROCEDAN PARA LOGRARLO.

IX.- RENDIR LA PROTESTA AL ASUMIR A SU CARGO CON LAS OBLIGACIONES
QUE SE SEÑALAN EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LOS PRESENTES
ESTATUTOS.

X.- EFECTUAR SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ POR LO MENOS UNA VEZ
CADA MES Y EXTRAORDINARIAS EN LOS CASOS QUE LOS JUZGUEN
CONVENIENTE.

XI.- CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE CONFERENCIAS DE ESTUDIO O DE
EDUCACIÓN SINDICAL.

XII.- DESIGNAR A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN LOS CASOS DE SU
COMPETENCIA.

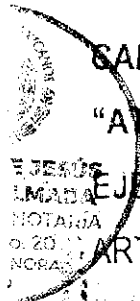
CAPITULO XI

"ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO"

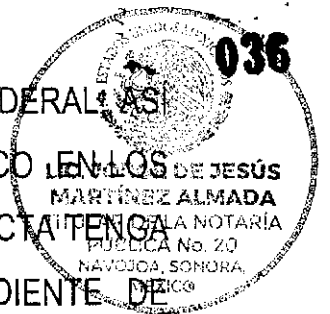
ARTICULO 27.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO
GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, LAS QUE A
CONTINUACION SE EXPRESAN.

I.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SINDICATO ANTE CUALQUIER
AUTORIDAD.

II.- TENDRÁ PODER GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y
LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA
LEY, REPRESENTARA AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA ANTE TODA CLASES DE
AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL
TRABAJO. CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DE APODERADO GENERAL SIN
LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR
DEMANDAS, OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ASISTIR A AUDIENCIAS,
INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS
FIRMANDO ESCRITURAS DE COMPROMISO, RECIBIR CONCURRIR A REMATES
FORMULANDO POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS, RECIBIR BIENES EN PAGO Y
OTORGAR FINIQUITOS, DEMANDAR EN JUICIO DE AMPARO Y AUN
DESISTIRSE DEL MISMO, PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS PENALES



ANTE EL MINISTERIO PUBLICO YA SEA DEL FUERO COMÚN O FEDERAL, ASÍ
MISMO CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN LOS
PROCESOS PENALES EN LOS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA TENGA
INTERÉS O RESULTE PERJUDICADO EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTE PODER SE
OTORGA SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO, SUBSISTIRÁ MIENTRAS DURE EN SU
CARGO EL SECRETARIO GENERAL.



III.- DIRIGIR EL TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO EN SU
CONJUNTO Y ATENDER EL MANEJO DE SUS OFICINAS.

IV.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y
RESOLUCIONES EMANADAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL COMITÉ
EJECUTIVO DEL SINDICATO EJECUTANDO POR SU MISMO LOS ASUNTOS DE
SU COMPETENCIA.

V.- DESIGNAR LAS COMISIONES NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DEL
TRABAJO SINDICAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO
CORRESPONDIENTE LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA QUE TAL
MERITE, AUNADA A LA DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.



VI.- CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL
COMITÉ EJECUTIVO PRESIDIRLAS Y LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS
CONSTITUTIVAS, FORMULAR LAS CONVOCATORIAS DE ESTAS ASAMBLEAS.

VII.- TURNAR PARA SU DESPACHO A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ, LOS
ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SUS SECRETARIAS.

VIII.- ACORDAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE QUE LE DEN CUENTA LOS
MIEMBROS DEL PROPIO COMITÉ ESCUCHANDO LOS PUNTOS DE VISTAS DE
ESTOS.

IX.- VIGILAR ESTRICTAMENTE EL TRABAJO DE LOS DEMÁS SECRETARIOS DEL
COMITÉ.

X.- AUTORIZAR Y LEGALIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS GASTOS DEL
SINDICATO QUE ESTÉN CONFORMES CON EL PRESUPUESTO Y REVISAR LA
DOCUMENTACIÓN Y CUENTAS DEL SECRETARIO DE FINANZAS CUANDO
MENOS CADA TREINTA DÍAS.

XI.- DECLARAR LEGALMENTE INSTALADAS LAS ASAMBLEAS Y CONFERENCIAS
QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LAS
CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.

XII.- RENDIR INFORMES DE SU GESTIÓN ANTE LAS ASAMBLEAS.

XIII.- ASUMIR EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS FONDOS SINDICALES Y DE BIENES DEL SINDICATO, QUEDANDO AUTORIZADO EL SECRETARIO GENERAL PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL SINDICATO, ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS .

XIV.- PROPONER LA RENOVACIÓN O DESTITUCIÓN DE INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO RESPETANDO EN TODO MOMENTO SU DERECHO DE AUDIENCIA.

ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL INTERIOR.

I.- LLEVAR UN REGISTRO MINUCIOSO DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

II.- ORGANIZAR EL DIRECTORIO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS.

III.- INTEGRAR EL ARCHIVO DEL SINDICATO CON TODOS LOS DATOS Y ANTECEDENTES RELATIVOS A LA VIDA ORGANIZADA DEL SINDICATO.

IV.- FORMULAR LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS-

V.- EXPEDIR CREDENCIALES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO CON SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO GENERAL.

VI.- DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO Y LA POBLACIÓN INTEGRAL, LOS PUNTOS DE VISTA DEL MISMO EN MATERIA LABORAL Y SINDICAL.

ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SINDICATO:

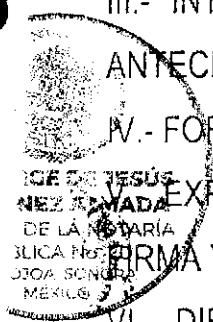
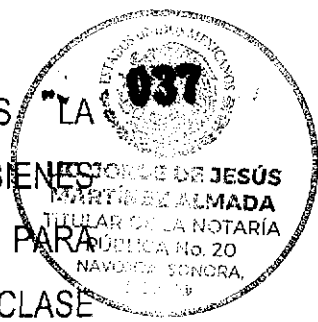
I.- TRAMITAR Y RESOLVER TODOS LOS CASOS DE SU COMPETENCIA CON EL CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL.

II.- INFORMAR AL COMITÉ, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS DE ASUNTOS EN TRÁMITE.

III.- DAR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS A LOS TRABAJADORES INTEGRANTES DEL SINDICATO ACERCA DEL TRAMITE DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASESORÁNDOLOS SI FUERA NECESARIO.

IV.- MANTENER LA INVIOLABILIDAD DE LAS CONQUISTAS DE TRABAJO OTORGADAS POR LA LEY Y LA COSTUMBRE, A LOS AGREMIADOS QUEDANDO IMPEDIDO PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE MENOSCABEN DICHAS CONQUISTAS.

V.- LLEVAR UN REGISTRO DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS EN EL QUE EN FORMA PORMENORIZADA, QUEDEN ASENTADOS TODOS LOS ACTOS Y



JUICIOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO.



ARTÍCULO 30.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE PREVISION Y ACCION SOCIAL:

I.- VIGILAR QUE EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES DEL MISMO Y A SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES LOS SERVICIOS MÉDICOS, LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LAS DEMÁS PRESTACIONES RELATIVAS A QUE TIENEN DERECHO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

II. - LUCRAR POR EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD, DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, VELANDO CUANDO SE HAYA ESTABLECIDO EL TABULADOR DE INDEMNIZACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, SE APLIQUE INVARIABLEMENTE.

III.- PROMOVER REUNIONES DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OBSERVEN QUE SE OBSERVEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN MEDICA EN LAS QUE PARTICIPEN, REPRESENTANTES DE SERVICIOS MÉDICOS Y DIRIGENTES SINDICALES EXIGIENDO; SE RESPETE LA PERSONALIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN SINDICAL QUE INTERVENGAN, A EFECTOS DE QUE SE CORRIJAN ANOMALÍAS O SE AMPLIEN SERVICIOS.

IV.-REALIZAR LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, GOCEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL CUANDO SEAN ATACADOS POR ENFERMEDADES CUYO TRATAMIENTO SEA PROLONGADO. COMO EN EL CASO DE LAS PRODUCIDAS POR CÁNCER Y BACILO DE KOCH.

V.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UN SEGURO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE NAVOJOA, EN EL MOMENTO DE JUBILARSE O RETIRARSE TOTALMENTE.

VI.- PROMOVER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SINDICAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

VII.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, CUADROS Y EQUIPOS DE CARÁCTER CULTURAL Y DEPORTIVO.

ALMADA
NOTARÍA
No. 20
SONORA
ICO

VIII.- IMPULSAR LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DESTINADO AL ASIENTO SOCIAL DEL SINDICATO.



IX.- COADYUVAR PARA QUE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO RESUELVAN EL PROBLEMA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOTES Y CASAS ACTIVANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO OTORGUE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y/O INFONAVIT, PARA EL OBJETO, ELIMINANDO TRAMITES Y SITUACIONES PERJUDICIALES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO.

X.- ATENDER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS JUBILACIONES Y LAS PENSIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTÍCULO 31.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

I.- TENER BAJO CUIDADO LOS FONDOS DEL SINDICATO, CUYO MANEJO SE HARA CONFORME AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y CON ACUERDO DE EXPRESO EN TODAS LAS COSAS DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ.

II.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA CUIDAR LOS FONDOS Y BIENES DEL SINDICATO.

III.- LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD REGISTRANDO MOVIMIENTO DEL FONDO.

IV.- FORMULAR CADA TREINTA DÍAS UN CORTE DE CAJA.

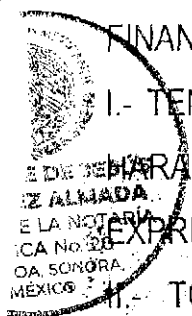
V.- DAR FACILIDADES PARA QUE SE VERIFIQUEN EN SU CONTABILIDAD, CONFRONTAR, CONFRONTAR REUNIONES DE INSPECCIONES, QUE CORROBOREN EL COMITÉ.

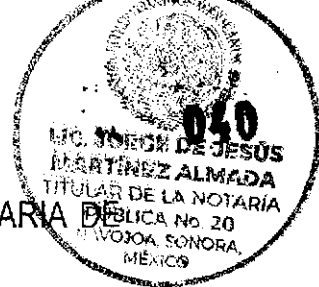
VI.- HACER INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SINDICATO.

VII.- NO EFECTUAR NINGÚN PAGO FUERA DE LOS PRESUPUESTOS A MENOS QUE SEA APROBADO POR EL SECRETARIO GENERAL, RECABANDO EN CADA CASO LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.

VIII.- DEPOSITAR LOS FONDOS SINDICALES MEDIANTE CUENTA BANCARIA EN LA INSTITUCIÓN QUE OFREZCA MEJORES GARANTÍAS Y MANEJARLA MANCOMUNADAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL.

IX.- ASUMIR EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES SINDICALES.





ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS.

- I.- ORGANIZAR EL ARCHIVO GENERAL DEL SINDICATO Y RESPONSABILIZARSE DE SU CUIDADO, MANTENIÉNDOLO AL DÍA CON EL MAYOR ACOPIO DE DATOS.
- II.- MANTENER AL CORRIENTE EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS QUE SE REALICEN.
- III.- RECOPIRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.
- IV.- RECOPIRAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEAS GENERALES, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS REUNIONES Y ACTOS EFECTUADOS POR EL ORGANISMO.

ARTÍCULO 33.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE DEPORTES:

- I.- FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- II.- ORGANIZAR TORNEOS DEPORTIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- III.- GESTIONAR APOYOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOS DEPORTISTAS MIEMBROS DEL SINDICATO, ASÍ COMO PARA SUS HIJOS.
- IV.- TENER EN EXISTENCIA MATERIAL DEPORTIVO.

ARTÍCULO 34.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL.

- I.- LUCHAR POR LA PLENA IGUALDAD ENTRE LA MUJER TRABAJADORA Y EL HOMBRE TRABAJADOR.
- II.- VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIEMBROS DEL SINDICATO.
- III.- ORGANIZAR PROGRAMAS DE MEJORA CONSTANTE DE LAS MUJERES MIEMBROS DEL SINDICATO.

CAPITULO XII

“DE LA RENUNCIA, LICENCIA O AUSENCIA DEFINITVA DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO”

ARTICULO 35.- EL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL

SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ES IRRENUNCIABLE POR EL HECHO DE HABER SIDO ELECTO POR VOTACIÓN POPULAR EN ASAMBLEA GENERAL



ARTÍCULO 36.- EL SECRETARIO GENERAL PODRÁ SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO, DICHA LICENCIA SERÁ CONCEDIDA EN ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 37.- EN CASO DE LICENCIA O AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, SI ESTA SE PROLONGA POR MAS DE UN MES PERO NO MAYOR DE TRES MESES, ASUMIRÁ EL CARGO EL SECRETARIO GENERAL.

ARTICULO 38.- SI LA AUSENCIA O LICENCIA DEL SECRETARIO GENERAL SE PROLONGARA POR MAS DE TRES MESES, EL SECRETARIO DEL INTERIOR. CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL PARA DESIGNAR MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, QUIEN DEBA SUCEDERLO PARA QUE CUBRA EL PERIODO RESTANTE, PARA ESE EJERCICIO SINDICAL.

ARTÍCULO 39.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL INTERINO QUE SE HAGA EN LA ASAMBLEA GENERAL, DEBERÁ DE SER ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES A DICHA ASAMBLEA.

ESTADO DE SONORA
MUNICIPIO DE NAVOJOA
LIC. JORGE DE JESÚS
MARTÍNEZ ALMADA
ABOGADO DE LA NOTARÍA
PÚBLICA No. 20
NAVJOA, SONORA
MÉXICO

CAPITULO XIII.-

"DE COMITÉ DE VIGILANCIA"

ARTICULO 40.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE Y DOS SECRETARIOS ELECTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL, PARA CADA UNO DE ESTOS FUNCIONARIOS SE DESIGNARAN LOS SUPLENTE RESPECTIVOS QUE LO SUSTITUYAN EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE OCURRIESEN DURANTE SU EJERCICIO.

ARTÍCULO 41.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

I.- VIGILAR QUE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL SE AJUSTEN AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES SINDICALES.

II.- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS Y CUIDAR QUE SEAN DEBIDAMENTE INTERPRETADOS.

III.-CUIDAR QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.



IV.- HACER RECOMENDACIONES AL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE TODO LO QUE CONSIDERE BENÉFICO PARA EL ORGANISMO SINDICAL.

V.- ATENDER LAS QUEJAS QUE RECIBA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, PRACTICAR LAS AVERIGUACIONES QUE PROCEDAN Y SUGERIR LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN APLICAR.

VI.- PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS EN LAS ACUSACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

VII.- CONOCER LOS FALLOS DICTADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN LOS CASO QUE ESTABLEZCA ESTE ORDENAMIENTO.

VIII.- INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE SU GESTIÓN.

ARTICULO 42.- LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA TENDRÁN VALIDEZ CUANDO HAYAN SIDO TOMADAS POR LA MAYORÍA SIMPLE DE SUS COMPONENTES.



CAPÍTULO XIV

DE LAS ASAMBLEAS, CONSEJOS Y PLENOS

ARTÍCULO 43.- SE EFECTUARÁ UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CADA NOVENTA DÍAS, CONVOCADA POR EL SECRETARIO GENERAL CON LA RESPECTIVA FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN ELLA EL SECRETARIO GENERAL, INFORMARÁ CON TODA AMPLITUD SOBRE LOS ASUNTOS SINDICALES DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA, A FIN DE QUE ESTA TOME LAS RESOLUCIONES PERTINENTES E INFORMARA DE LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SINDICATO.

ARTÍCULO 44.- PODRÁN REALIZARSE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUANDO UN ASUNTO DE CARÁCTER GENERAL LO REQUIERA A PETICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.

II.- CUANDO LO SOLICITE LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTICULO 45.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS INVARIABLEMENTE POR EL SECRETARIO GENERAL CON LA FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA, EN UN

PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD.



ARTICULO 46.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO PARA ELEGIR NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, SE EFECTUARÁ CADA SEIS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA CELEBRAR NUEVAS ELECCIONES.

ARTICULO 47.- LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE INTEGRARA CON TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO O LA MAYORÍA EN SU CASO. EN LA 1ERA. CONVOCATORIA Y CON LOS ASISTENTES EN LA 2DA.

ARTÍCULO 48.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO, CON CUATRO DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

ARTICULO 49.- CUANDO LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL, LO CONSIDEREN NECESARIO, PODRÁN CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.

ARTICULO 50.- LAS ASAMBLEAS A QUE SE REFIEREN ESTOS ESTATUTOS SE DECLARARAN LEGALMENTE INSTALADOS POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON LA MITAD MAS UNO DEL TOTAL DE MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO DENTRO DE LA REUNIÓN, O CON LOS ASISTENTES SI SE TRATARE DE 2DA. CONVOCATORIA, CUYOS ACUERDOS TENDRÁN VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

ARTICULO 51.- NINGÚN EVENTO SINDICAL, COMO CONSEJOS, PLENOS, ASAMBLEAS O REUNIONES, TENDRÁN VALIDEZ SI EN EL INTERVIENEN CON CUALQUIER CARÁCTER, INSTITUCIONES O AUTORIDADES AJENAS AL SINDICATO, YA SEA EN LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, O EN LA PREPARACIÓN O REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS SINDICALES.

ARTICULO 52- INSTALADO LEGALMENTE UNA ASAMBLEA, NO SE DESINTEGRARA POR EL HECHO DE QUE SE RETIRE UN ASAMBLEÍSTA O GRUPO DE ELLOS, SE DEBE DE TERMINAR EL ACTO CON LOS QUE QUEDEN PRESENTES HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 53.- TODO MIEMBRO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.



ARTICULO 54.- LOS PLENOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO TENDRÁN POR OBJETO LAS SIGUIENTES FINALIDADES.

I.- QUE EL SECRETARIO GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO RINDA EL INFORME DE LABORES DESARROLLADOS DURANTE LOS DIECIOCHO MESES ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PLENO.

II.- QUE EL SECRETARIO TESORERO, RINDA INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL MISMO PERIODO DE EJERCICIO.

III.-EXAMINAR LA GESTIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO.

IV.- DISCUTIR Y APROBAR EL PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA ULTIMA ETAPA DE GESTIÓN SINDICAL DEL COMITÉ EJECUTIVO.

ARTICULO 55.- PODRÁ EFECTUARSE PLENO EXTRAORDINARIOS CUANDO EL INTERÉS GENERAL DEL SINDICATO LO DEMANDE EN LOS SIGUIENTES CASOS.

A PETICIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

A SOLICITUD DEL 66% CUANDO MENOS DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO.

ARTICULO 56.- EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS Y DE LOS PLENOS SE REGISTRÁN POR EL REGLAMENTO RESPECTIVO QUE AL EFECTO EXPEDIRÁ EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL FACULTADO EXPRESAMENTE PARA ELLO.

CAPITULO XV

“DE LA FORMALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL”

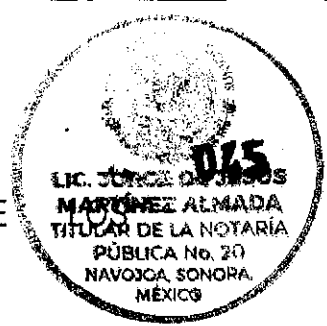
ARTÍCULO 57.- TODO COMITÉ ELECTO, QUEDARA FORMALMENTE INVESTIDO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DESDE EL MOMENTO EN QUE SE OTORGUE LA PROTESTA DE RIGOR ANTE LA ASAMBLEA DEL SINDICATO QUE LO ELIJA LA CUAL DEBE DE TOMARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESIDENTE: PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR FIEL Y PATRIÓTICAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS SINDICALES PARA LOS CUALES HABÉIS SIDO ELECTO?.....

COMITÉ EJECUTIVO ELECTO: “SI PROTESTAMOS”

DE RESÚS
ALMADA
A NOTARÍA
No. 20
SONORA
20

REPRESENTANTE ASAMBLEA: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE TRABAJADORES MIEMBROS DEL SITASMN OS LOS DEMANDE.



CAPITULO XVI

DEL SOSTENIMIENTO DEL SINDICATO.

ARTICULO 58.- PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EL SOSTENIMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL SINDICATO, SE ESTABLECE LA CUOTA DEL 1% SOBRE SUELDO BASE DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL PRESENTE SINDICATO.

ARTICULO 59.- LA DISTRIBUCIÓN DE LA COTIZACIÓN SINDICAL SE HARÁ DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE APRUEBEN LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL GOBIERNO DEL SINDICATO.

ARTICULO 60.- LAS CUOTAS DEBERÁN SER DESCONTADAS POR LA INSTITUCIÓN Y EN SU CASO, POR LA OFICINA PAGADORA QUE CUBRA SUS SUELDOS, LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SOLO SERÁN VOTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 61.- TODO EL EMPLEADO QUE SE LE HAYA OTORGADO SU BASE, Y QUE SE AFILIE AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SE HARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE LE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL DEL 1% SOBRE SUELDO BASE, MISMA QUE SERA REDUCIDA DE SU SUELDO POR LAS OFICINAS O POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 62.- SE CREA FONDO SINDICAL COMO APOYO DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE NECESIDAD URGENTE, INTEGRÁNDOSE DE LAS APORTACIONES QUINCENALES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, SUMA QUE SE DESCONTARA VÍA NOMINA POR TESORERÍA MUNICIPAL O EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERA DESTINADO EN CASO DE ALGÚN APOYO MEDICO, EN ÓPTICA, DENTISTA Y FUNERAL. EL TRABAJADOR PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE PRESUPUESTO EXPEDIDO POR EL MEDICO O NEGOCIO COMERCIAL, SE AUTORIZARA POR EL SECRETARIO GENERAL Y SE FIRMARA RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA Y RECIBIDA.

CAPITULO XVII



DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO

ARTICULO 63.- EL PATRIMONIO DEL SINDICATO ESTARÁ CONSTITUIDO CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EN EL FUTURO ADQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES O PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y RECREATIVOS PARA SUS AGREMIADOS.

TAMBIÉN FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO, LOS FONDOS RECAUDADOS POR CONCEPTOS DE CUOTAS SINDICALES Y LOS PROVENIENTES DE DONACIONES O LEGADOS HECHOS A SU FAVOR.

ARTICULO 64.- LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES O DIRIGENTES QUE TENGAN BAJO SU CUIDADO MUEBLES E INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO ESTÁN OBLIGADOS, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

Jesús MARTÍNEZ ALMADA NOTARIA PÚBLICA No. 20 NAVOJOA, SONORA, MEXICO

CAPITULO XVIII

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CAPITULO 65.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN ESTE CAPITULO, QUEDAN SUJETOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN:

I.- AMONESTACIÓN

II.- SUSPENSIÓN DE DERECHOS SINDICALES.

III.- INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS SINDICALES.

IV.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA EN PUESTOS O COMISIONES DE CARÁCTER SINDICAL.

V.- DESTITUCIÓN PROVISIONAL, TEMPORAL O DEFINITIVA.

VI.- EXPULSIÓN DEL SINDICATO TEMPORAL O DEFINITIVA.

ARTÍCULO 66.- SERÁN SANCIONADOS CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE COMETAN LAS SIGUIENTES FALTAS:

I.- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS O AL DESEMPEÑO DE SUS COMISIONES DE CARÁCTER SINDICAL EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O INFRINGIENDO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS MISMOS.

II.- LA VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DEL SINDICATO.

III.- LA DESOBEDIENCIA A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SINDICAL.



IV.- LA LABOR DE DIVISIÓN, O LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA UNIDAD O INTEGRIDAD DEL SINDICATO.

V.- LA REALIZACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE ACTOS DE DESMEMBRAMIENTO SINDICAL.

VI.- TODO ACTO DE DESLEALTAD, INDISCIPLINA O TRAICIÓN AL SINDICATO.

VII.- AFILIARSE, PERTENECER O COADYUVAR EN GRUPOS DE ORGANIZACIONES CON TENDENCIAS ANTAGÓNICAS AL SINDICATO.

ARTICULO 67.- EL ESTUDIO, CONOCIMIENTO O APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO, CORRESPONDE EN LA FORMA ESTABLECIDA POR ESTOS ESTATUTOS A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SINDICALES.

I.- A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

II.- AL PLENO DEL COMITÉ EJECUTIVO.

III.- AL COMITÉ DE VIGILANCIA.

IV.- A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN SU CASO.

ARTÍCULO 68.- SEGÚN LA GRAVEDAD DE LOS CASOS SE PROCEDERÁ EN LA SIGUIENTE FORMA:

I.- SI LA FALTA ES LEVE, SE AMONESTARA CON TODA SEVERIDAD.

II.- SI LA FALTA FUERA GRAVE PARA LOS INTERÉS DEL ORGANISMO EL CASO SE TURNARA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

III.- CUANDO SE TRATE DE FALTAS COMETIDAS INDIVIDUALMENTE POR MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, LAS FALTAS SERÁN RESUELTAS POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA QUE ESTE RESUELVA EN DEFINITIVA.

IV.- LA EXPULSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO, SERÁ UNA SANCIÓN QUE APLIQUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EXCLUSIVAMENTE A LOS MIEMBROS ACUSADOS DE FALTAS.

V.- EN CASO DE EXTREMA GRAVEDAD, CUANDO EL COMITÉ EJECUTIVO O ALGUNO DE SUS MIEMBROS COMETAN ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA UNIDAD DEL SINDICATO, EL COMITÉ DE VIGILANCIA PODRÁ SUSPENDER PROVISIONALMENTE EN SUS FUNCIONES A LOS ACUSADOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PROCEDA.

VI.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, SE APARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR ESTE ORDENAMIENTO Y LA GRAVEDAD DEL CASO LO



REQUIERA, EL COMITÉ DIRECTIVO CONVOCARÁ A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.



VII.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA, PREVIA INVESTIGACIÓN PODRÁ LLEGAR A SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A UNO O MAS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE LE FUEREN IMPUTADAS ALGUNAS DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DE ESTOS ESTATUTOS, POR VOTACIÓN MAYORITARIA EN ASAMBLEA, EL FALLO DEFINITIVO QUEDARA A CARGO DE LA ASAMBLEA MAS PRÓXIMA.

ARTÍCULO 69.- EL MIEMBRO SINDICAL QUE SEA SANCIONADO, PODRÁ SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES AL COMITÉ DE VIGILANCIA. EN TODO CASO PARA LA RECONSIDERACIÓN DE UNA EXPULSIÓN, SE REQUIERA EL ACUERDO EXPRESO O LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SEGÚN EL CASO.

ARTÍCULO 70.- TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTÁN OBLIGADOS A CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS QUE CELEBRE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO SINDICAL A LAS CUALES SE LES CONVOCARÁ POR ESCRITO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CAPÍTULO XIX

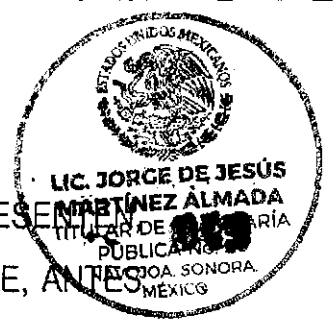
"DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA"

ARTÍCULO 71.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SERÁ ÓRGANO TRANSITORIO EXCLUSIVAMENTE CONSTITUIDO PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS CASOS QUE LE SEAN TURNADOS EN RELACIÓN CON FALTAS COMETIDAS POR MIEMBROS DEL SINDICATO, ESTA ESTARÁ INTEGRADA EN CADA CASO POR UN PRESIDENTE Y DOS VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y SERÁ ELECTA INVARIABLEMENTE EN ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 72.- LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA AJUSTARAN SUS ACTOS AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I.- ANTES DE ENTRAR EN FUNCIONES LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTUDIARA EL CASO SOBRE EL QUE FALLARA, PROCURANDO ALLEGARSE LA MAYOR CANTIDAD DE ELEMENTOS PROBATORIOS.

II.- EMPLAZARAN POR ESCRITO A LOS OCUPADOS, PARA QUE SE PRESENTEN A RESPONDER A LOS CARGOS QUE SE LES IMPUTA.



III.- EN EL CASO DE QUE EL ACUSADO O LOS ACUSADOS NO SE PRESENTEN SE LES FIJARA UN NUEVO PLAZO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE, ANTES DE DECLARARLOS EN REBELDÍA SI NUEVAMENTE NO SE PRESENTAN, LOS COMPAÑEROS QUE INCURRAN EN REBELDÍA SERÁN EXPULSADOS DEL SINDICATO.

IV.- LOS ACUSADOS TENDRÁN EL DERECHO DE DEFENDERSE POR SI MISMOS O POR LOS DEFENSORES QUE NOMBREN CONJUNTAMENTE ENTRE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.

V.- LA PARTE ACUSADORA DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTOS, CON EL OBJETO DE HACER LAS DECLARACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VI.- LOS FALLOS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE TOMARAN CUANDO MENOS POR LA MAYORÍA DE SUS COMPONENTES.

ARTÍCULO 73.- TANTO LA PARTE ACUSADORA COMO LA ACUSADA PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE APELACIÓN, ESTE DERECHO PODRÁ EJERCERSE DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, VENCIDO ESTE PLAZO NO CABE LA APELACIÓN.

ARTÍCULO 74.- CUANDO UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SEA NEGLIGENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SERÁ DESTITUIDO, Y NO PODRÁ OCUPAR NINGÚN CARGO DE CARÁCTER SINDICAL.

ARTÍCULO 75.- EL DOLO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SERÁ CAUSA DE SANCIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA,

ARTÍCULO 76.- CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA RESOLVER SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.

CAPITULO XX

"DEL DERECHO DE HUELGA"

ARTÍCULO 77.- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA EJERCERÁ EL DERECHO A HUELGA COMO RECURSO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO 78.- LAS DECISIONES DE HUELGA DEBERÁN SER VOTADAS EN UNA ASAMBLEA GENERAL, EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA TAL FIN.

CAPITULO XXI

"DISPOSICIONES GENERALES"



ARTICULO 79.- LOS PRESENTES ESTATUTOS CONSTITUYEN LA LEY SUPREMA DEL SINDICATO, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DIRIGENTES DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA SE HAYAN OBLIGADOS A OBSERVARLOS FIELMENTE.

ARTICULO 80.- EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SOLO PODRÁ DISOLVERSE CUANDO EL 75% DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN, ASÍ LO DETERMINEN.

ARTICULO 81.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL SINDICATO, SE REMATARÁN TODOS SUS BIENES Y EL PRODUCTO DE ESTE REMATE SE APLICARÁ A FAVOR DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE DIRECTAMENTE ESTÉN BENEFICIANDO A LOS MIEMBROS.

ARTICULO 82.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SE REQUERIRA DE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS EN LOS SIGUIENTES CASOS;

I.- PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS.

II.- PARA DESIGNAR SECRETARIO GENERAL INTERINO.

III.- PARA ESTABLECER Y REFORMAR LA COTIZACIÓN SINDICAL.

IV.- EN LOS DEMÁS CASOS LOS ACUERDOS SE TOMARA POR MAYORÍA.

ARTICULO 83.- QUEDA FACULTADO EL COMITÉ EJECUTIVO PARA REGISTRAR LOS PRESENTES ESTATUTOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PRESENTES ESTATUTOS ENTRARAN EN VIGOR EN EL MOMENTO EN QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA PARA TAL EFECTO.

LISTA DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN SALON NUM. 4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE EMPL.	ESTADO CIVIL	EDAD	PUESTO	SUELDO QUINCENAL	AREA	FIRMA
1	AYALA ESCALANTE CORNELIA	6045	CASADA	45	ANALISTA SISTEMAS AYUDANTE DE MECANICO	3,224.47	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUB.	Cornelia Ayala F Fayaldef
2	AYALA RIVERA JOSE JAVIER	11765	CASADO	54	MECANICO	5,214.19	OPERACION Y MMTO. RECOLECCION DE	Jose Bustamante F.
3	BUSTAMANTE ZAMORA NOE	6152	SOLTERO	38	AYUDANTE GENERAL	3,420.12	BASURA	Noe Bustamante F.
4	BUSTAMANTE ZAMORA ULISES	4099	CASADO	32	AYUDANTE DE COLECTOR	3,745.56	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Ulises B. Z.
5	CANTU RUIZ JESUS ANTONIO	2518	SOLTERO	38	AYUDANTE DE BACHEO	3,745.86	OBRAS PUBLICAS	Jack Rene Jesus A.
6	CASTRO LEON WILFRIDO	4024	CASADO	51	PEON	3,745.86	OBRAS PUBLICAS	Wilfrido Castro L.
7	DUARTE FELIX IGNACIO	4023	CASADO	48	CHOFER	4,767.25	OBRAS PUBLICAS	Ignacio Duarte F.
8	ESPINOZA FUENTES FRANCISCO	4141	CASADO	46	OPERADOR	4,684.38	OBRAS PUBLICAS	Francisco Espinoza F.
9	ESTRELLA VALENZUELA JULISSA	6410	CASADA	43	AUXILIAR	6,310.13	SEC. DESARROLLO ECONOMICO	Julissa Estrella V.
10	GARCIA VEGA BALTAZAR	4107	DIVORCIADO	49	CHOFER	4,672.00	RECOLECCION DE BASURA	Baltazar Garcia V.
11	GASTELUM LEYVA LOURDES DEL MILAGRO	11355	CASADA	51	SECRETARIA	6763.21	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Lourdes del Milagro G.
12	LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER	4086	CASADO	59	PLOMERO	4,512.85	RECOLECCION DE BASURA	Francisco Lopez Montes



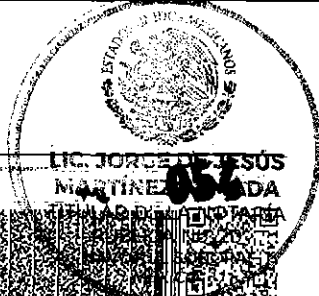
LISTA DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN SALON NUM. 4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE EMPL.	ESTADO CIVIL	EDAD	PUESTO	SUELDO QUINCENAL	AREA	FIRMA
13	OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL	11217	CASADO	46	CHOFER	4,875.24	RECOLECCION DE BASURA	Victor Manuel Ortiz
14	RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA	10204	CASADA	56	AUXILIAR ADMVO.	6,223.14	RECOLECCION DE BASURA	[Signature]
15	RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE	3927	CASADO	46	MATANCERO AYUDANTE DE	4,895.39	RASTRO MUNICIPAL RECOLECCION DE	Luis Enrique Moroyoqui
16	RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO	4134	CASADO	33	COLECTOR	3,745.86	BASURA RECOLECCION DE	Jose E. Ramirez
17	RIOS TORRES VICTOR MANUEL	3516	CASADO	59	CHOFER	5,009.54	BASURA RECOLECCION DE	Victor Manuel Rios Torres
18	RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO	4079	CASADO	41	AYUDANTE ELECT.	3,745.86	RECOLECCION DE BASURA	Cesar Ruiz
19	SILVA FLORES IGNACIO	10306	CASADO	57	AUXILIAR	5,112.57	DIR. ECOLOGIA	[Signature]
20	VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA	1505	CASADA	45	INTENDENTE	4,034.62	DIF SEC. DESARROLLO	[Signature]
21	VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO	5920	CASADO	49	AUXILIAR TECNICO	3,741.15	SOCIAL DIR. EDUCACION Y CULTURA	[Signature]
22	VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR	3408	CASADO	42	AUXILIAR ADMVO.	9,914.86		[Signature]
23	VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL	3517	CASADO	45	AUXILIAR ADMVO.	5,931.91	INGRESOS	[Signature]



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

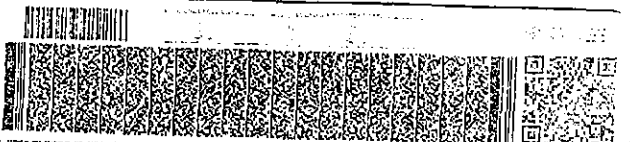
NOMBRE
ESPINOZA
FUENTES
FRANCISCO
DOMICILIO
PRIV DE LA LUNA S/N
COL LA GUADALUPANA 85880
NAVOJOA, SON.
CLAVE DE ELECTOR ESFNFR71112726H100
CURP EIFF711127HSRSNR02 AÑO DE REGISTRO 1993 03
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1303
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1111213970<<1303063014367
7111273H2412311MEX<03<<00277<4
ESPINOZA<FUENTES<<FRANCISCO<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CASTRO
LEON
WILFRIDO
DOMICILIO
LOC CAPOHUISA S/N
LOC CAPOHUISA 85800
NAVOJOA, SON.
CLAVE DE ELECTOR CSLNWL67041826H900
CURP CALW670418HSRSL05 AÑO DE REGISTRO 1991 03
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1279
LOCALIDAD 0079 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

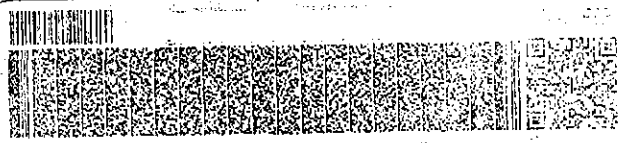


IDMEX1296069564<<1279050689574
6704182H2512314MEX<03<<03209<2
CASTRO<LEON<<WILFRIDO<<<<<<<<<<

Wilfrido Castro L.

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BUSTAMANTE
ZAMORA
NOE
DOMICILIO
QUAYMITAS POSTE 78
LOC QUAYMITAS 85230
NAVOJOA, SON.
CLAVE DE ELECTOR BSZMNO79101626H500
CURP BUZN791016HSRSMX01 AÑO DE REGISTRO 1997 03
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1287
LOCALIDAD 0165 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023



IDMEX1097252446<<1287063598221
7910166H2312318MEX<03<<0395<6
BUSTAMANTE<ZAMORA<<NOE<<<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BUSTAMANTE
ZAMORA
ULISES
DOMICILIO
LOC SIVACOBE POSTE 15
LOC SIVACOBE 85800
NAVOJOA, SON.
CLAVE DE ELECTOR BSZMUL85092626H700
CURP BUZU850926HSRSMLO1 AÑO DE REGISTRO 2003 03
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1283
LOCALIDAD 0308 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




IDMEX1673872639<<1283067413604
8509266H2712310MEX<03<<04020<0
BUSTAMANTE<ZAMORA<<ULISES<<<<<<

Ulises B-z

COTEJADO


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: RUIZ JESUS ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 01/12/1979
SEXO: H

DOMICILIO:
C SIN NOMBRE S/N
LOC COMISARIA ROSALES 85239
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR CNRZJS79120126H800
CURP CARJ791201HSRNZS00 AÑO DE REGISTRO 1998 04
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1284
LOCALIDAD 0267 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ MATA
TITULAR DE LA NOTARÍA

Jorge Ruiz Lopez A

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1592915271<<1284028842493
7912012H2712310MEX<04<<00880<1
CANTU<RUIZ<<JESUS<ANTONIO<<<<<


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO: 02/12/1958
SEXO: H

DOMICILIO:
C SIN NOMBRE POSTE 36
LOC COMISARIA ROSALES 85239
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR LPMNFR58120226H100
CURP LOMF581202HSRPNR01 AÑO DE REGISTRO 1991 01
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1284
LOCALIDAD 0267 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ MATA
TITULAR DE LA NOTARÍA

Francisco Lopez Montes

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1682510298<<1284023986171
5812026H2712310MEX<01<<04967<9
LOPEZ<MONTES<<FRANCISCO<JAVIER

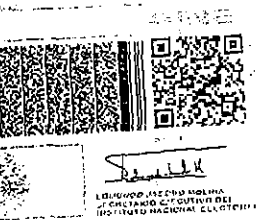
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: AYALA RIVERA JOSE JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO: 09/01/1964
SEXO: H

DOMICILIO:
C NIÑOS HEROES 72
LOC BACA BACHI 85223
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR AYRVJV64010926H600
CURP AAJ640109HSRYVV03 AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1296
LOCALIDAD 0021 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ MATA
TITULAR DE LA NOTARÍA

Jayalar

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1214359607<<1296045526374
6401090H2412311MEX<02<<17050<7
AYALA<RIVERA<<JOSE<JAVIER<<<<


MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: DUARTE FELIX IGNACIO
EDAD: 40
SEXO: H

DOMICILIO:
C PRINCIPAL POSTE 53
LOC CAPOHUISA 85239
NAVOJOA, SON.

FOLIO 0000075381524 AÑO DE REGISTRO 1993 03
CLAVE DE ELECTOR DRFLIG70020126H400
CURP DUF1700201HSRRLG01
ESTADO 26 MUNICIPIO 065
LOCALIDAD 0079 SECCIÓN 1279
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ MATA
TITULAR DE LA NOTARÍA

Felix Ignacio Duarte

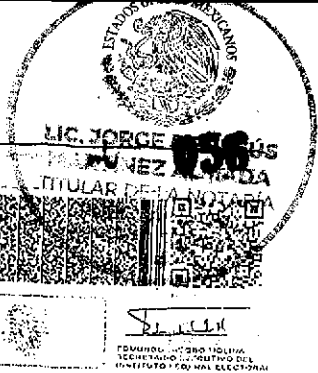
EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

127906307680

18 16

COTEJADO



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE
FECHA DE NACIMIENTO: 09/03/1972
SEXO: H

DOMICILIO: LOC CHIRAJOBAMPO POSTE 24
LOC CHIRAJOBAMPO 85224
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR: RMMRLS72030926H400
CURP: RAML720309HSRMR505 AÑO DE REGISTRO: 1991 01

ESTADO: 26 MUNICIPIO: 065 SECCIÓN: 1295
LOCALIDAD: 0104 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024

9160836905E2T

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, GURRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

JACOBO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1124827614<<1295106784813
7203095H2412311MEX<01<<03025<6
RAMIREZ<MOROYOQUI<<LUIS<ENRIQU

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 29/11/1966
SEXO: H

DOMICILIO: C TALAMANTE 108
COL HIDALGO 85840
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR: VSALJL68112926H900
CURP: VAAJ681129HSRSL08 AÑO DE REGISTRO: 1991 04

ESTADO: 26 MUNICIPIO: 065 SECCIÓN: 1235
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2015 VIGENCIA: 2025

9160836905E2T

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, GURRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

JACOBO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1346994947<<1235057872841
6811299H2512314MEX<04<<10538<8
VASQUEZ<ALVAREZ<<JOEL<ALBERTO<

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR
FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1973
SEXO: H

DOMICILIO: PRIV MANUEL R. BOBADILLA 208
COL INFONAVIT OBRERA 85840
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR: VZACAL76040526H400
CURP: VAAA760405HSRZL0511L5

ESTADO: 26 MUNICIPIO: 065 SECCIÓN: 1235
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

9160836905E2T

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, GURRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

JACOBO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1253669648<<1235099574290
7302035H2412311MEX<00<<22498
VASQUEZ<ALVAREZ<<GADIEL<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VASQUEZ ALVAREZ GADIEL
FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1973
SEXO: H

DOMICILIO: C LAS FUENTES 106
FRACC PRIVADA LA HERRADURA 85840
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR: VSALGD73020326H000
CURP: VAAG730203HSRSLD03 AÑO DE REGISTRO: 2014 00

ESTADO: 26 MUNICIPIO: 065 SECCIÓN: 1235
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2014 VIGENCIA: 2024

9160836905E2T

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, GURRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

JACOBO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1253669648<<1235099574290
7302035H2412311MEX<00<<22498
VASQUEZ<ALVAREZ<<GADIEL<<<<<

ALREJADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA
FECHA DE NACIMIENTO 07/08/1972
SEXO M

DOMICILIO C MIGUEL HIOALGO POSTE 23
LOC CHIRAJOBAMPO 85224
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR VLVLMN72080726M500
CURP VAVM720807MSRRLN02 AÑO DE REGISTRO 1991.02

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1295
LOCALIDAD 0104 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ LARA
TITULAR DE LA NOTARÍA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1106056881<<1295023485744
7208078M2412311MEX<02<<22150<2
VALENZUELA<VILLANUEVA<<MANUELA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE ESTRELLA VALENZUELA JULISSA
FECHA DE NACIMIENTO 28/12/1974
SEXO M

DOMICILIO C SIN NOMBRE-POSTE 24
LOC CHIRAJOBAMPO 85224
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR ESVLJL74122826M200
CURP EEVJ741228MSRLL08 AÑO DE REGISTRO 1993.02

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1295
LOCALIDAD 0104 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

IDMEX1124828297<<1295063110274
7412280M2412311MEX<02<<03029<9
ESTRELLA<VALENZUELA<<JULISSA<<

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE AYALA ESCALANTE CORNELIA
EDAD 40
SEXO M

DOMICILIO C LAZARO CARDENAS S/N
LOC BACABACHI 85223
NAVOJOA, SON.

FOLIO 0000045063529 AÑO DE REGISTRO 1991.04
CLAVE DE ELECTOR AYESC72094600M500
CURP AAEC720916MSRYSR07

ESTADO 26 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 1295
LOCALIDAD 0021 SECCIÓN 1295
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cornelia Ayala

129602348294


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE GARCIA VEGA BALTAZAR
EDAD 43
SEXO H

DOMICILIO C AMAPOLAS S/N
COL ONCE DE OCTUBRE 85760
ALAMOS, SON.

FOLIO 0000076512037 AÑO DE REGISTRO 1993.02
CLAVE DE ELECTOR GRVGBL69042426H701
CURP GAVB690424HSRRGL00

ESTADO 26 MUNICIPIO 062 SECCIÓN 1109
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 1109
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022



FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Baltazar Garcia

1109111696065

COLEJADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
OZUNA
ORTIZ
VICTOR MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
06/03/1972

SEXO: H

DOMICILIO
C SIN NOMBRE POSTE 41
LOC GUAYMITAS 85230
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR OZORVC72030626H900

CURP OUV720308HSRZRC07 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1287

LOCALIDAD 0165 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
054

LIC. JORGE DE JESÚS
SILVEIRA MADA
SECRETARÍA DE ELECTORADO
No. 20
SECRETARÍA DE ELECTORADO
MEXICO

EDUARDO JACOBO HOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1294215068<<1287011965407
7203062H2512314MEX<01<<02800<0
OZUNA<ORTIZ<<VICTOR<MANUEL<<<<

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIOS
TORRES
VICTOR MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
28/10/1968

SEXO: H

DOMICILIO
C MANUEL R BOBADILLA 206
FRACC INFONAVIT OBRERA 85840
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR RSTRVC68102826H300

CURP RITV681028HSRRC08 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1235

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

Victor Manuel Rios Torres

EDUARDO JACOBO HOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1169085161<<1235023450941
6810281H2412311MEX<03<<10384<0
RIOS<TORRES<<VICTOR<MANUEL<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RAMIREZ
VALENZUELA
JOSE ERNESTO

FECHA DE NACIMIENTO
01/05/1985

SEXO: H

DOMICILIO
C SIN NOMBRE POSTE 7
LOC GUAYMITAS 85230
NAVOJOA, SON.

CLAVE DE ELECTOR RMVLER85050126H500

CURP RAVE850501HSRMLR09 AÑO DE REGISTRO 2003 03

ESTADO 26 MUNICIPIO 065 SECCIÓN 1287

LOCALIDAD 0165 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

José E. Ramirez, vz

EDUARDO JACOBO HOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1544748337<<1287067680096
8505017H2612317MEX<03<<21873<4
RAMIREZ<VALENZUELA<<JOSE<ERNESTO

054

1958
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA
D. E. LA NOTARÍA
DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO

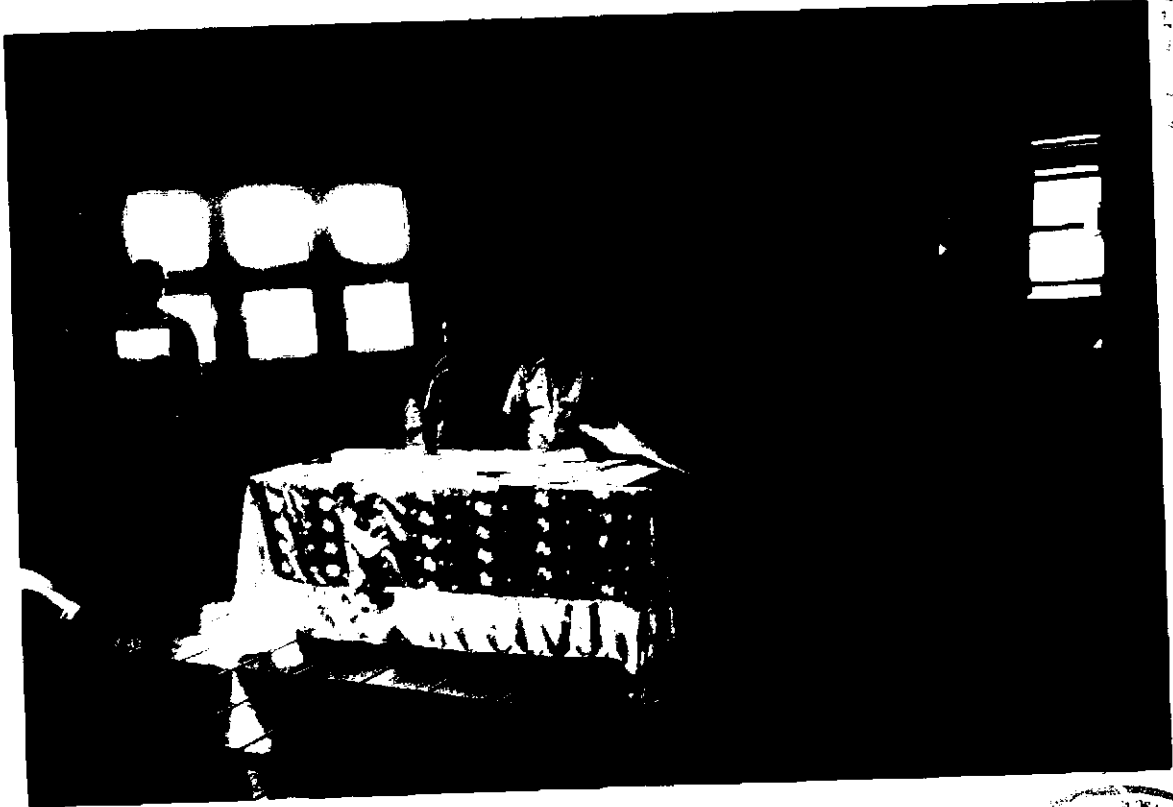


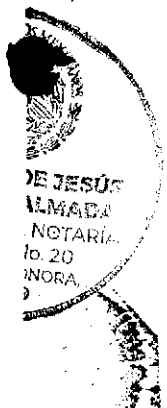
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA
D. E. LA NOTARÍA
DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA
D. E. LA NOTARÍA
DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA
D. E. LA NOTARÍA
DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO





Notaria Pública

El Lic. Jorge de Jesús Martínez Almada
Titular de la Notaría Pública No. 20 con ejercicio de este
Distrito Judicial.

CERTIFICA

Que la presente copia compuesta de 01 páginas,
concuerta fiel y literalmente con el documento original de
que procede y tuve a la vista.
Lo que Certifico y firmo a los 2 del Mes de Oct de 2018
En Navojoa, Sonora, México. Dow. de



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

062

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

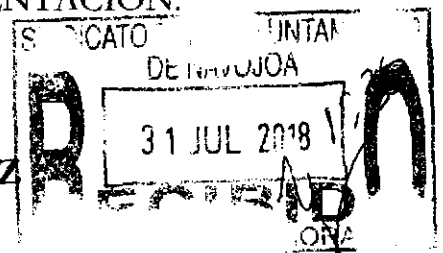
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

063

ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe

de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

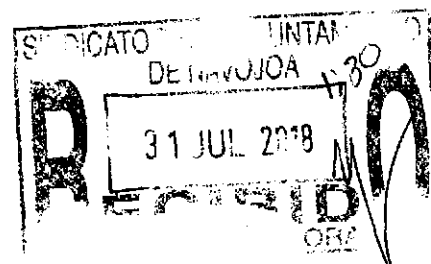
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Ulises B. Z
ULISES BUSTAMANTE ZAMORA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

064

CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

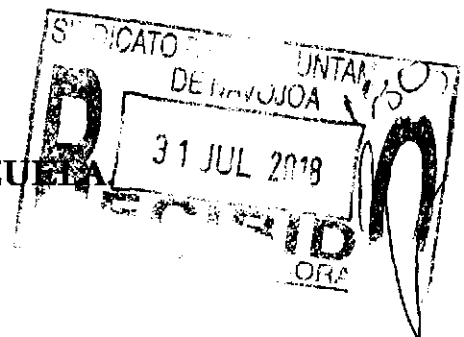
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Cesar G Ruiz V.
CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

065

WILFRIDO CASTRO LEON, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

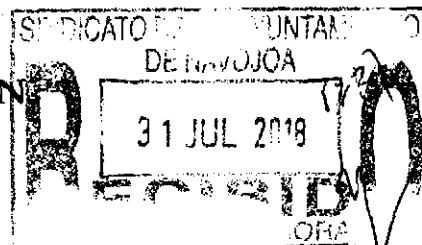
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Wilfrido Castro L.
WILFRIDO CASTRO LEON



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

BALTAZAR GARCIA VEGA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRATIVO
SONORA
NOB

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Baltazar Garcia
BALTAZAR GARCIA VEGA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2018
RECEBIDO

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

057

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

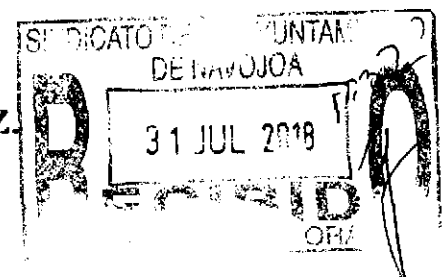
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Jesus Antonio Cantu Ruiz
JESUS ANTONIO CANTU RUIZ.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE. 068

FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

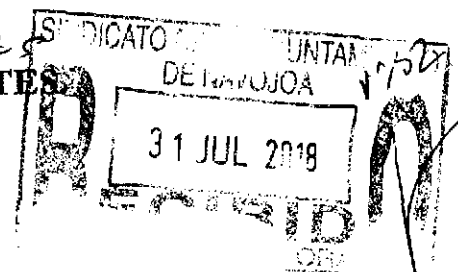
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Francisco Javier López Montes
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRACION
SONORA
MOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2018

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, **las altas y bajas de sus miembros** y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

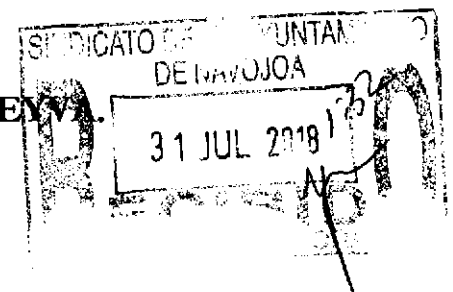
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

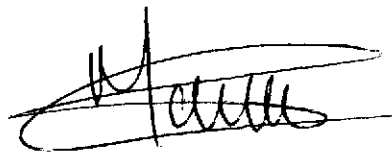
ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

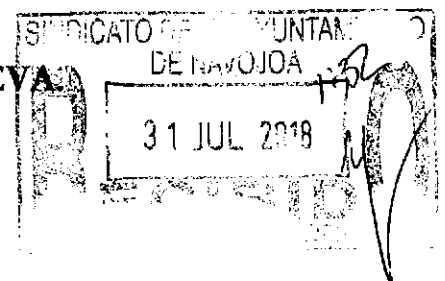
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.



MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JOSE JAVIER AYALA RIVERA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

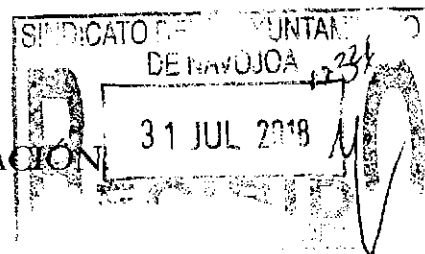
ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACION



Jose Javier Ayala Rivera
JOSE JAVIER AYALA RIVERA.

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:


ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

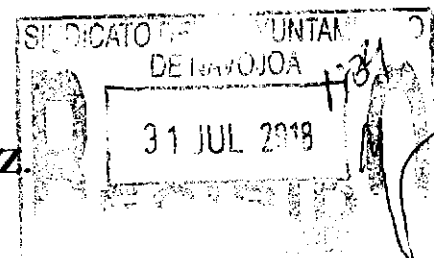
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

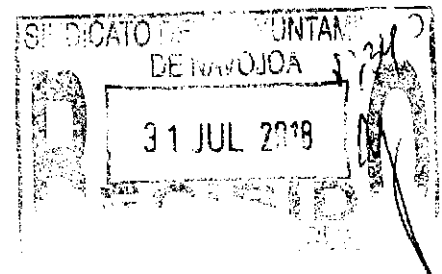
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

*Luis Enrique Ramirez
Moroyoqui*

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

IGNACIO DUARTE FELIX, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;



Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ADMINISTRATIVA
SONORA
ERIOR

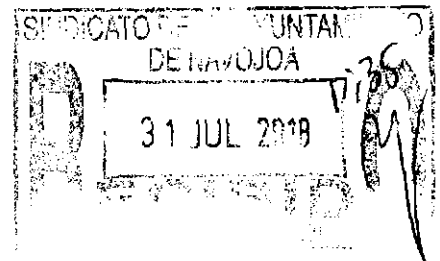
UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Ignacio Duarte Felix

IGNACIO DUARTE FELIX.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

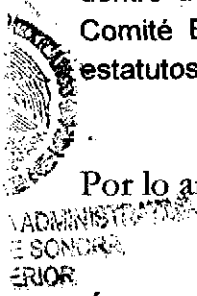
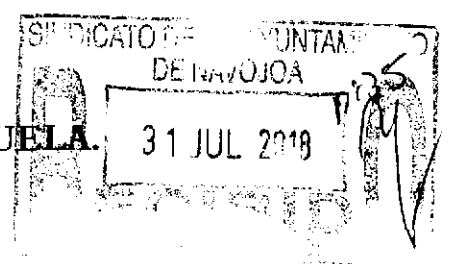
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

José E. Ramirez VZ.

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:



ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

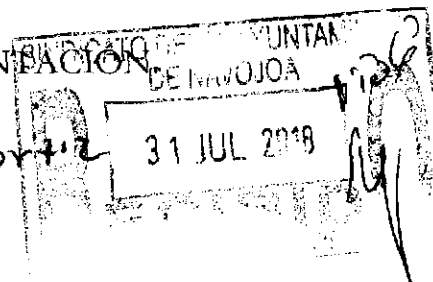
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ
VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

075

GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

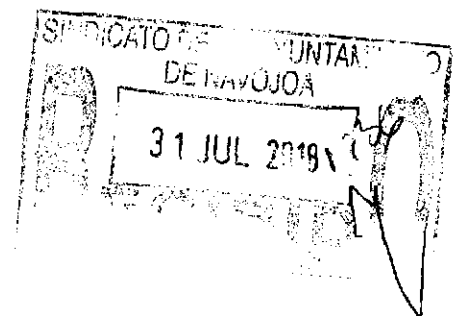
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ.



DIVISION
SONORA
IOR.

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

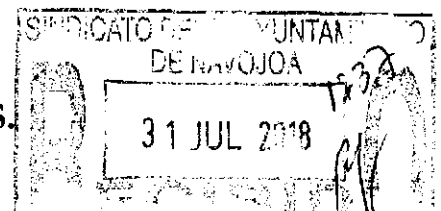
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

SINDICATO ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

NOE BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

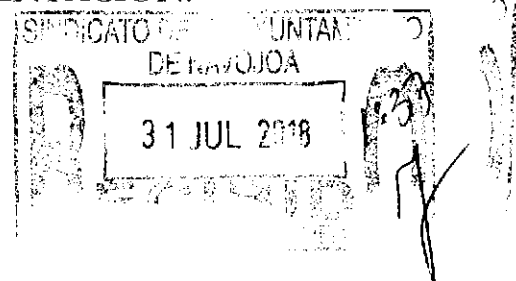
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Noe Bustamante Z.
NOE BUSTAMANTE ZAMORA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

IGNACIO SILVA FLORES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

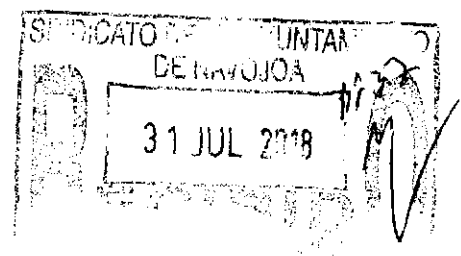
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


IGNACIO SILVA FLORES.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

082

VICTOR MANUEL RIOS TORRES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;



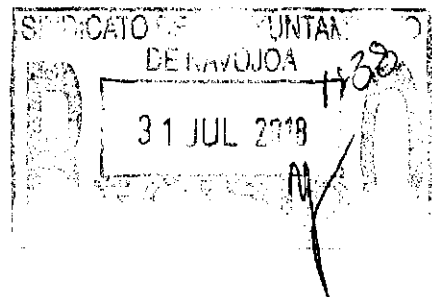
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Victor Manuel Rios Torres
VICTOR MANUEL RIOS TORRES.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE. 083

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se

informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el



Estado de Sonora, que dispone:
LA ADMINISTRACIÓN
DE SONORA
SUPERIOR

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

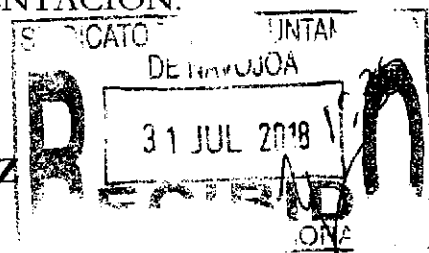
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VAZQUEZ ALVAREZ



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.

ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe

de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora,

que disponga:
ESTADO DE SONORA
SERVICIO CIVIL

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

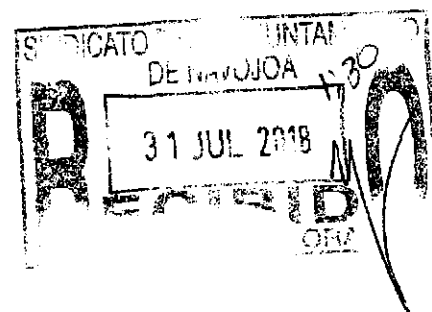
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Ulises B-z
ULISES BUSTAMANTE ZAMORA



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE.

CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTICULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

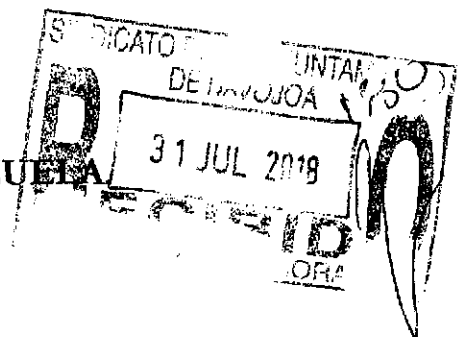
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Cesar G Ruiz V.
CESAR GERONIMO RUIZ VALENZUELA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

WILFRIDO CASTRO LEON, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

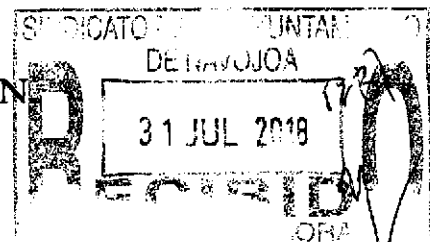
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Wilfrido Castro L.
WILFRIDO CASTRO LEON



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

BALTAZAR GARCIA VEGA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;



Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

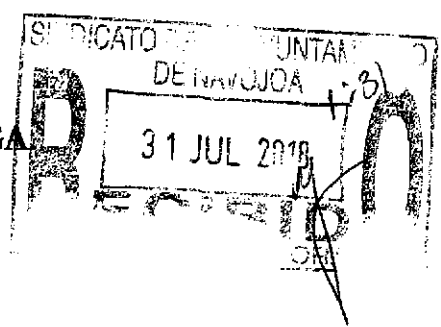
CIAD ADMINISTRATIVA
DE SONORA
UPERIOR

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Baltazar Garcia
BALTAZAR GARCIA VEGA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

MINISTRADO
SONORA
R

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

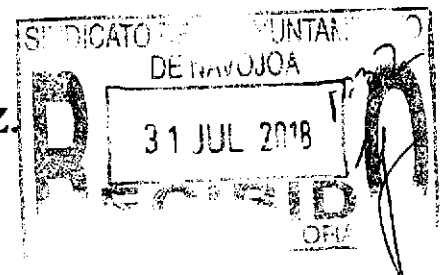
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Cantu Ruiz Jesus A

JESUS ANTONIO CANTU RUIZ.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:



ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA
PERIÓDICO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Francisco Javier López Montes
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2018
RECIBIDO

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE. 090

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;



ADMINISTRATIVO
SONORA
ANTERIOR.

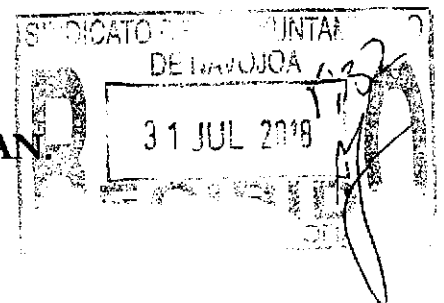
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

CARMEN ESTHELA RAMIREZ BELTRAN



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:



ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMI
E SONOR
ERIOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

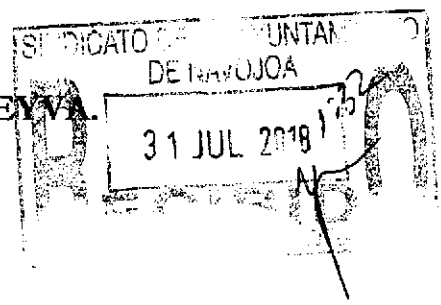
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA

LOURDES DEL MILAGRO GASTELUM LEYVA.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, mexicana, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:



ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRATIVA
SONORA
RIOR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2018

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA. PRESENTE.

JOSE JAVIER AYALA RIVERA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;



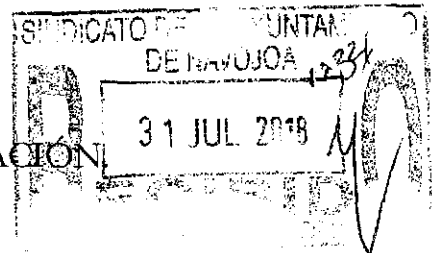
ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

como anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN



Jose Javier Ayala Rivera
JOSE JAVIER AYALA RIVERA.

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, **las altas y bajas de sus miembros** y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


JOEL ALBERTO VASQUEZ ALVAREZ.

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2019

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

LA ADMINISTRACIÓN
DE SALA SUPERIOR.

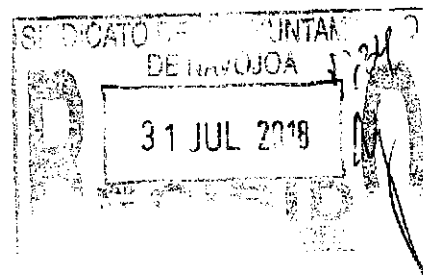
SINDICATO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Luis Enrique Ramirez Moroyoqui

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.



096

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, **las altas y bajas de sus miembros** y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

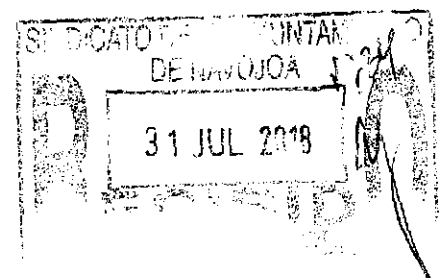
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

*Luis Enrique Ramirez
Moroyoqui*

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MOROYOQUI.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

IGNACIO DUARTE FELIX, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRATIVO
SONORA
NAVJOA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

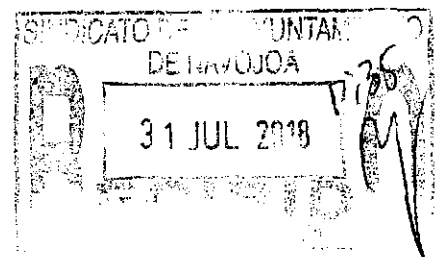
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Ignacio Duarte Félix

IGNACIO DUARTE FELIX.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

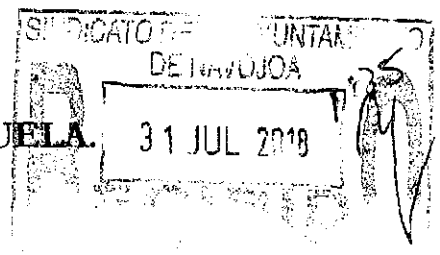
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

José E. Ramirez VZ.

JOSE ERNESTO RAMIREZ VALENZUELA.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el



Estado de Sonora, que dispone:

ADMINISTRACION
MUNICIPAL
NAV
JOA

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN

VICTOR Manuel OZUNA ORTIZ
VICTOR MANUEL OZUNA ORTIZ

Stamp: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAVOJOA
31 JUL 2018
[Signature]

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:


ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

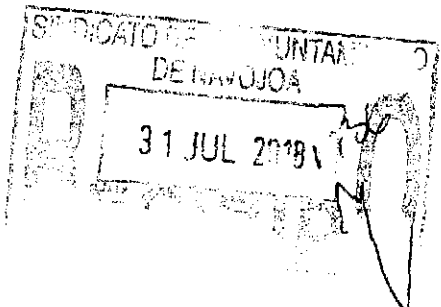
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


GADIEL VAZQUEZ ALVAREZ.


SINDICATO DE NAVOJOA
31 JUL 2018

IAA
DE S
PER!

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, **las altas y bajas de sus miembros** y las modificaciones de sus estatutos;



ADMINISTRACION
SONORA
POR
Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

FRANCISCO ESPINOZA FUENTES.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA
31 JUL 2018
1737

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.

NOE BUSTAMANTE ZAMORA, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, **las altas y bajas de sus miembros** y las modificaciones de sus estatutos;

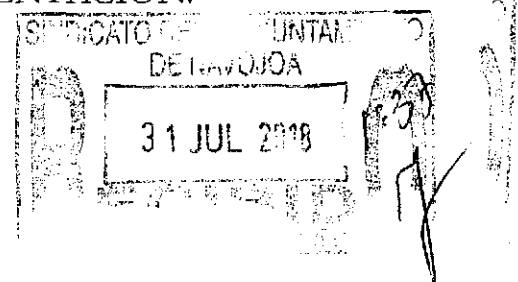
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

Noe Bustamante Z -
NOE BUSTAMANTE ZAMORA



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

IGNACIO SILVA FLORES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

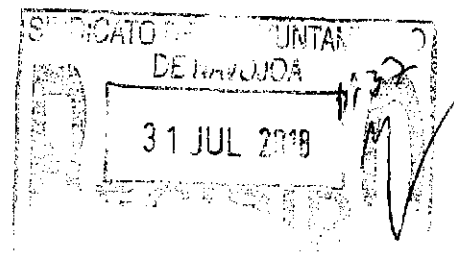
ORA Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.


IGNACIO SILVA FLORES.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE NAVOJOA.
P R E S E N T E.**

VICTOR MANUEL RIOS TORRES, mexicano, mayor de edad, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, por así convenir a mis intereses vengo renunciando a mi militancia en el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, solicitando se remita copia del presente escrito al expediente 25/1979 relativo al registro del sindicato, el cual obra en la H. Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora y se informe de la baja de la suscrita como miembro activo de dicho sindicato, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, que dispone:

ARTÍCULO 69.- Son obligaciones de los sindicatos: ...II. Comunicar al mismo Tribunal, dentro de los diez días siguientes, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones de sus estatutos;

ADMINISTRATIVO
CONCORDIA
CR

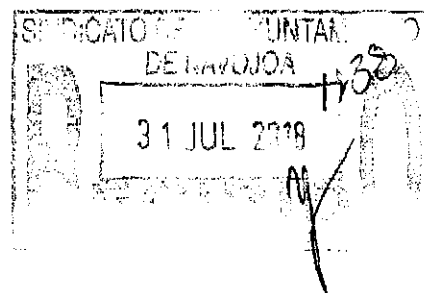
Por lo anteriormente expuesto y fundado, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

NAVOJOA, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

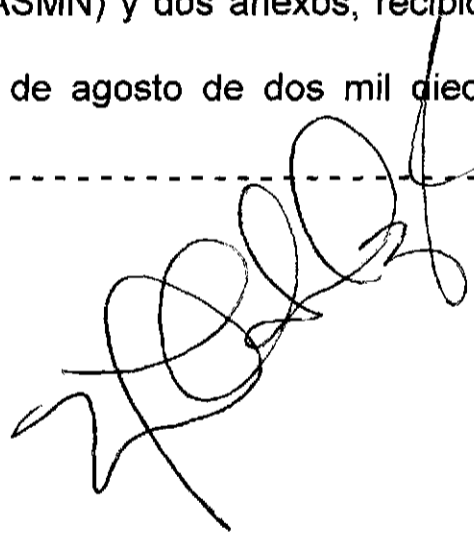
Victor Manuel Rios Torres
VICTOR MANUEL RIOS TORRES.



105

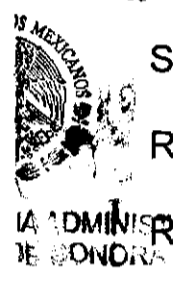
CUENTA:----- En Hermosillo, Sonora, a catorce de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, con un escrito suscrito por Aldo Omar Vázquez, Ulises Bustamante Zamora, Cesar Gerónimo Ruiz Valenzuela, Contador Público Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vázquez, Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en su carácter de miembros electos del comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN) y dos anexos, recibidos, en Oficialía de Partes, el seis de agosto de dos mil dieciocho.-

CONSTE:-----



AUTO:----- Hermosillo, Sonora, a catorce de agosto de dos mil dieciocho.-----

--- V I S T O S el escrito de cuenta y sus anexos, se tienen por presentados a Aldo Omar Vázquez, Ulises Bustamante Zamora, Cesar Gerónimo Ruiz Valenzuela, Contador Público



Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez, Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en su carácter de miembros electos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), solicitando el registro sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN).- Con fundamento en los artículos 2, 2 Bis fracción II, 4, 5, 13, 18 fracción I, 19 fracción IV y 26 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y 88, 89, 90 y demás relativos de la Ley del Servicio Civil el presente asunto se llevará en trámite en la Presidencia de este Órgano de Justicia, por lo tanto: SE ACUERDA: Con el escrito de cuenta y sus anexos, fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- - - - -

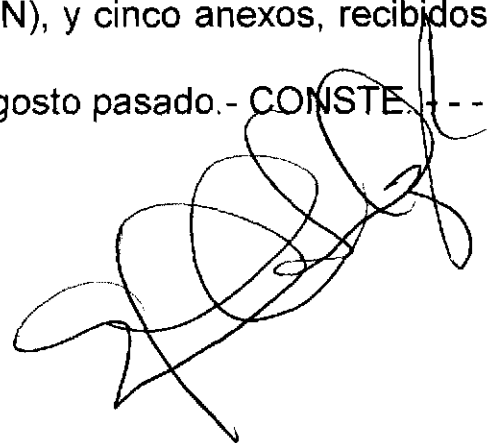
- - - ASÍ lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, quien autoriza y da fe. DOY FE.- - - - -

- - - En quince de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede. - CONSTE. - - - - -

MESR.

106

CUENTA: - - - - - En veinte de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente con un escrito, suscrito por los Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes de Acción Femenil, y de la Comisión de Vigilancia, respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN), y cinco anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, seis de agosto pasado.- CONSTE. - - - - -



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE SONORA

AUTO: - - - - - Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de dos mil dieciocho. - - - - -

- - - V I S T O S el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario

1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; 2.- Estatutos; 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; y 4.- Listado de los miembros que integran el sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. **El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para**

COZ

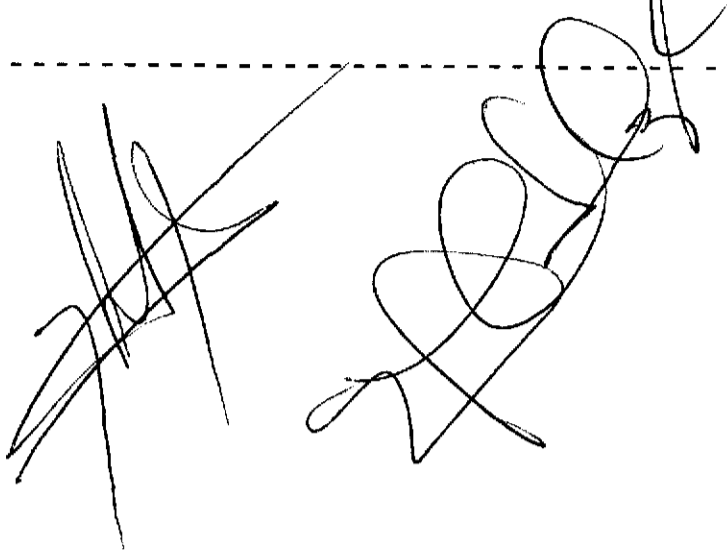
proceder, en su caso, al registro.". Gírese oficio al Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores son empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 y 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al Ayuntamiento de Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Heródoto número 95 de la colonia Las Lomas del Sol de esta ciudad.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- - - - A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora,



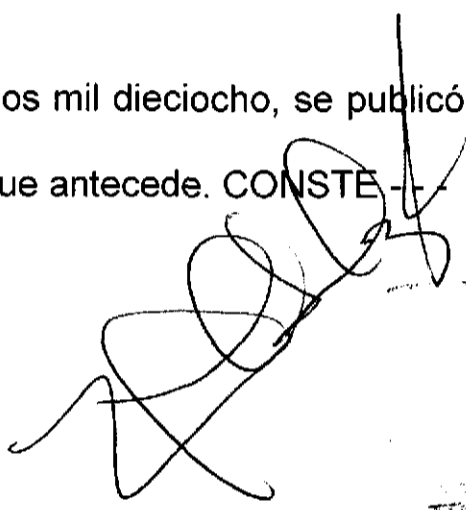
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
E. SONORA

Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas.-

DOY FE. -----



--- En veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE ---
MESR.



TRIBUNAL DE
JURISDICCION

1

(2)

- - - Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con cero minutos del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos y Proyectos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega a Jesús Antonio Ozornio Bernal, quien se identifica con cedula profesional número 045993, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, Gobierno del Estado de Sonora, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta a parte interesada, de oficio número 1834/2018/P1 original y dos copias, autorizado en el auto de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente 573/2018, relativo al juicio del registro sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, Sonora (SITASMN), con fundamento en el artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía, quien firma y recibe de conformidad.- DOY FE.- - - -

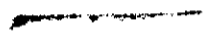


SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE SONORA

JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jesús Antonio Ozornio Bernal", written in a cursive style.

1



TRIBUNAL DE JUSTI
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIO NUMERO 1834/2018-P1.
EXP. NO. 573/2018.
ASUNTO: Se solicita informe.

RECIBI
109

“2018: “Año de la Salud.”

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2018.

AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

Presente.

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de dos mil dieciocho. -----

--- V I S T O S el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario 1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; 2.- Estatutos; 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; y 4.- Listado de los miembros que integran el sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan. Con

ADMINISTRATIVA
SONORA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

fundamento en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. **El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.**" Gírese oficio al Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores son empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 y 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al Ayuntamiento de Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se tiene por



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

110

para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Heródoto número 95 de la colonia Las Lomas del Sol de esta ciudad.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas.-
DOY FE. – Dos rúbricas. -----

ATENTAMENTE.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA



LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA
SALA SUPERIOR

ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA



EXHIBIT OF II
ENCLOSURE



R E C I B I D O
07 AGO. 2018

ALAS: 127 HORAS

FIRMA _____ ANEXO _____

EXP. NO. 573/18

SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

MESA
12978

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ULISES BUSTAMANTE ZAMORA, CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA, C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES, WILFRIDO CASTRO LEÓN, CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN, IGNACIO SILVA FLORES, MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA, JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA, JOEL ALBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ, mexicanos, mayores de edad, con el carácter de miembros electos del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, (SITASMN), con respeto comparecemos a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito venimos acompañando una hoja de nuestros estatutos, que por un error del Redatario Público no se anexó a la escritura pública que se levantó con motivo de la constitución de nuestro sindicato, y que comprende desde la fracción XV del artículo 20, artículo 21, artículo 22, artículo 23 y artículo 24 hasta la fracción VIII, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD
LO SOLICITADO.

112

PROTESTAMOS LO NECESARIO
COMITÉ EJECUTIVO.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO GENERAL

Ulises B. Z
ULISES BUSTAMANTE ZAMORA.

SECRETARIO DEL INTERIOR.

CÉSAR GERÓNIMO RUIZ VALENZUELA.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

C.P. JULISSA ESTRELLA VALENZUELA
SECRETARIA DE FINANZAS.

Francisco Javier López Montes
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MONTES.

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Wilfrido Castro León

WILFRIDO CASTRO LEÓN.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

Carmen Esthela Ramírez Beltrán

CARMEN ESTHELA RAMÍREZ BELTRÁN.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

Ignacio Silva Flores

IGNACIO SILVA FLORES.

SECRETARIO DE DEPORTES.



Manuela Valenzuela Villanueva

MANUELA VALENZUELA VILLANUEVA.

SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE SONORA

13

115

COMISION DE: VIGILANCIA

Jaydel

JOSÉ JAVIER AYALA RIVERA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

Baltazar Garcia
BALTAZAR GARCIA VEGA.

SECRETARIO 1 DEL COMITÉ.

Jesus Antonio Cantu Ruiz

JESÚS ANTONIO CANTÚ RUIZ.

SECRETARIO 2 DEL COMITÉ.
ADMINISTRATIVA
SONORA

XV.- CONCEDER LICENCIA AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA FIEL OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

"DISPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU INTEGRACIÓN"

ARTÍCULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO REPRESENTANTE DEL INTERÉS GENERAL DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPONDRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

I.- SECRETARIO GENERAL

II.- SECRETARIO DEL INTERIOR

III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.

V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.

XV.- CONCEDER LICENCIA AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

XVI.- CUIDAR DE LA UNIDAD Y DISCIPLINA DE LOS AGREMIADOS Y DE LA FIEL OBSERVANCIA E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA SINDICAL.

XVII.- RESOLVER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS ASUNTOS EN MATERIA DISCIPLINARIA.

XVIII.- TODOS AQUELLOS QUE CORRESPONDAN EN GENERAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO DEL SINDICATO COMO SU AUTORIDAD MÁXIMA.

ARTÍCULO 21.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN VALIDADOS SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CAPÍTULO IX

"DISPOSICIONES GENERALES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DE SU INTEGRACIÓN"

ARTICULO 22.- EL COMITÉ EJECUTIVO ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

ARTICULO 23.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO SERÁ ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL POR VOTO DIRECTO, LIBRE Y SECRETO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES ASÍ LO DETERMINEN Y DURARAN EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS.

ARTICULO 24.- EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA", SE COMPODRÁ DE LA SIGUIENTE CARTERA DE PUESTOS SINDICALES:

I.- SECRETARIO GENERAL

II.- SECRETARIO DEL INTERIOR

III.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

IV.- SECRETARIO DE FINANZAS.

V.- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

VI.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.

VII.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

VIII.- SECRETARIO DE DEPORTES.

116

R E C I B I D O
03 SEP, 2018

EXP. NO. 573/2018

SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

A LAS 8:42 HORAS

FIRMA  ANEXO

- Oficio recibido

- Lista de empleados del H. Auto. de la Asamblea de

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

fecha 31/07/18

PRESENTE.

14424

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito vengo exhibiendo el oficio que me fue entregado el día jueves 23 de agosto de 2018, y dirigido al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, el cual contiene el sello de recibido por parte de dicha autoridad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,



EMENTAMENTE PIDO:

IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD

LO SOLICITADO.

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

OFICIO NÚMERO 1834/2018-P1.

EXP. NO. 573/2018.

ASUNTO: Se solicita informe.

Nadia
24 AGO. 2018
9:41 a.m.

118

“2018: “Año de la Salud.”

Hermosillo, Sonora, a 21 de agosto de 2018.

AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

Presente.

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de dos mil dieciocho. -----

--- V I S T O S el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Baltazar García Vega y Jesús Antonio Cantú Ruiz, en sus caracteres de Secretarios General, del Interior, de Trabajo y Conflictos, de Finanzas, de Previsión Social, de Organización y Propaganda, de Actas y Acuerdos, de Deportes, de Acción Femenil, y por la Comisión de Vigilancia, Presidente, Secretario 1 (uno) y Secretario 2 (dos), respectivamente, del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN). Con dichos caracteres vienen exhibiendo las siguientes documentales en copias certificadas: 1.- Acta de asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; 2.- Estatutos; 3.- Fe de hechos de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho de la que se desprende la designación de la mesa directiva que habrá de fungir del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; y 4.- Listado de los miembros que integran el sindicato; asimismo, vienen solicitando que les otorgue el registro sindical del organismo que representan. Con



IAADMIN
DE SONORA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

establece: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro." **Gírese oficio al Ayuntamiento de Navojoa, por conducto de su representante legal, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, informe a este Tribunal si las personas que aparecen en el padrón de Trabajadores son empleados de base del Ayuntamiento de Navojoa, apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente), en términos del artículo 731 fracción I, 735 y 738 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se acuerda de conformidad la petición especial, para que se entregue al apoderado legal del sindicato el oficio citado para que bajo su más estricta responsabilidad lo hagan llegar al Ayuntamiento de Navojoa, en términos del artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía. Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados Jesús Antonio Ozornio Bernal de conformidad 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y Oscar Iván Astorga Zavalza en términos de la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- Se tiene por señalado como domicilio**

ADMINIS
SONORA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

20

para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Heródoto número 95 de la colonia Las Lomas del Sol de esta ciudad.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas.-
DOY FE. – Dos rúbricas. -----

ATENTAMENTE.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA



IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA



LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA
SALA SUPERIOR

12

LISTA DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN SALON NUM. 4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE EMPL.	ESTADO CIVIL	EDAD	PUESTO	SUELDO QUINCENAL	AREA	FIRMA
1	AYALA ESCALANTE CORNELIA	6045	CASADA	45	ANALISTA SISTEMAS AYUDANTE DE	3,224.47	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUB.	<i>Cornelia Ayala Escalante</i>
2	AYALA RIVERA JOSE JAVIER	11765	CASADO	54	MECANICO	5,214.19	OPERACION Y MINTO. RECOLECCION DE	<i>Jose Javier Ayala</i>
3	BUSTAMANTE ZAMORA NOE	6152	SOLTERO	38	AYUDANTE GENERAL	3,420.12	BASURA SECRETARIA DE	<i>Noe Bustamante Zamora</i>
4	BUSTAMANTE ZAMORA ULISES	4099	CASADO	32	COLECTOR AYUDANTE DE	3,745.56	SERVICIOS PUBLICOS	<i>Ulises B-Z</i>
5	CANTU RUIZ JESUS ANTONIO	2518	SOLTERO	38	BACHEO	3,745.86	OBRAS PUBLICAS	<i>Jesus Ruiz Cantu</i>
6	CASTRO LEON WILFRIDO	4024	CASADO	51	PEON	3,745.86	OBRAS PUBLICAS	<i>Wilfredo Castro Leon</i>
7	DUARTE FELIX IGNACIO	4023	CASADO	48	CHOFER	4,767.25	OBRAS PUBLICAS	<i>Ignacio Duarte</i>
8	ESPINOZA FUENTES FRANCISCO	4141	CASADO	46	OPERADOR	4,684.38	OBRAS PUBLICAS	<i>Francisco Espinoza Fuentes</i>
9	ESTRELLA VALENZUELA JULISSA	6410	CASADA	43	AUXILIAR	6,310.13	RECOLECCION DE	<i>Julissa Estrella Valenzuela</i>
10	GARCIA VEGA BALTAZAR	4107	DIVORCIADO	49	CHOFER	4,512.85	BASURA	<i>Baltazar Garcia Vega</i>
11	GASTELUM LEVA LOURDES DEL MILAGRO	11355	CASADA	51	SECRETARIA	6,763.21	SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	<i>Lourdes del Milagro Gastelum Leva</i>
12	LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER	4086	CASADO	59	PLOMERO	4,512.85	RECOLECCION DE BASURA	<i>Francisco Javier Lopez Montes</i>



SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA



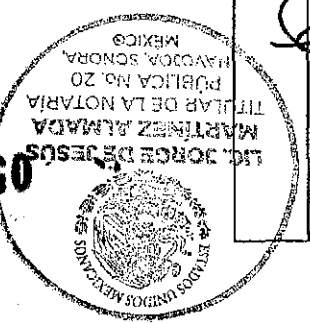
221

LISTA DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA QUE ASISTEN A LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018, EN SALON NUM. 4 DE CARIMALI UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERA NORTE 606, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONFORMACION DE UN SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

HOJA 2


No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE EMPL.	ESTADO CIVIL	EDAD	PUESTO	SUELDO QUINCENAL	AREA	FIRMA
13	OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL	11217	CASADO	46	CHOFER	4,875.24	RECOLECCION DE BASURA	<i>Victor Manuel Ozuna Ortiz</i>
14	RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA	10204	CASADA	56	AUXILIAR ADMVO.	6,223.14	RECOLECCION DE BASURA	<i>EB</i>
15	RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE	3927	CASADO	46	MATANCERO AYUDANTE DE	4,895.39	RASTRO MUNICIPAL RECOLECCION DE	<i>Luis Enrique Moroyoqui</i>
16	RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO	4134	CASADO	33	COLECTOR	3,745.86	BASURA RECOLECCION DE	<i>José E. Ramirez Vz</i>
17	RIOS TORRES VICTOR MANUEL	3516	CASADO	59	CHOFER	5,009.54	BASURA	<i>Victor Manuel Rios Torres</i>
18	RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO	4079	CASADO	41	AYUDANTE ELECT.	3,745.86	RECOLECCION DE BASURA	<i>Cesar Ruiz</i>
19	SILVA FLORES IGNACIO	10306	CASADO	57	AUXILIAR	5,112.57	DIR. ECOLOGIA	<i>Ignacio Silva Flores</i>
20	VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA	1505	CASADA	45	INTENDENTE	4,034.62	DIR. CULTURA	<i>Manuela Valenzuela Villanueva</i>
21	VASQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO	5920	CASADO	49	AUXILIAR TECNICO	3,741.15	DIR. EDUCACION Y	<i>Joel Alvarez</i>
22	VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR	3408	CASADO	42	AUXILIAR ADMVO.	9,914.86	CULTURA	<i>Aldo Omar Vazquez</i>
23	VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL	3517	CASADO	45	AUXILIAR ADMVO.	5,931.91	DIR. EDUCACION Y	<i>Gadiel Vazquez</i>

ADMINISTRATIVA SONORA



R E C I B I D O
08 OCT. 2018

ALAS: 11:24 HORAS

FIRMA:  ANEXO

EXP. NO. 573/2018
SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

MES R
123

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

10753

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito vengo señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mártires de Cananea # 216, esquina con Héroes de Caborca, Colonia Ley 57 de esta ciudad; y por otra parte, vengo solicitando se dicte resolución en el procedimiento de registro sindical seguido bajo expediente 573/2018, del índice de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ATENTAMENTE PIDO:
SONORA

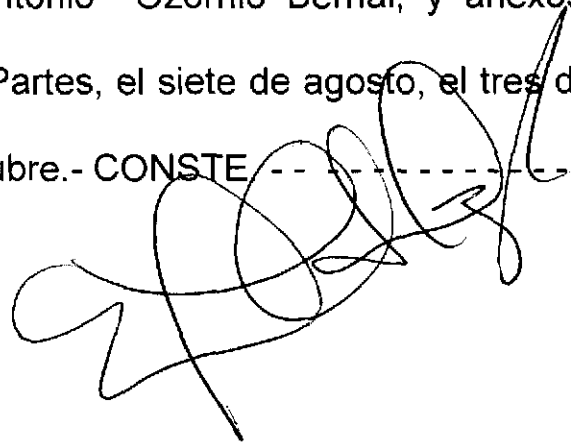
ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD
LO SOLICITADO.



C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

124

CUENTA: - - - - - En ocho de octubre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con tres escritos, suscritos dos de ellos por Aldo Omar Vázquez Álvarez y el otro por el Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, el siete de agosto, el tres de septiembre y el ocho de octubre.- CONSTE - - - - -



IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA

AUTO: - - - - - Hermosillo, Sonora, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. - - - - -

- - - V I S T O el primero de los escritos de cuenta, se tiene por presentados a Aldo Omar Vázquez Álvarez y otros, anexando una hoja de sus estatutos, la cual por error del fedatario público no se anexó a la escritura pública que se levantó con motivo de la constitución del organismo sindical que representan. Agréguese.- Visto el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al apoderado legal de los actores exhibiendo el copia del oficio 1834/2018-P1 con sello de recibido por Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Agréguese.- Visto el tercero de los escritos de cuenta, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mártires de Cananea número 216 esquina con Héroes de Caborca, de la Colonia Ley 57 de esta ciudad. Por

otra parte solicita se dicte resolución en el presente asunto. Dígasele que una vez que obre la contestación del oficio por parte del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, se acordará lo que en derecho corresponda.- Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción II de la Ley del Servicio Civil. NOTIFÍQUESE. -----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten signatures]

-- En nueve de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.-----

MESR.

[Handwritten signature]

R E C I B I D O
16 OCT. 2018

ALAS: 12:39 HORAS

EXP. NO.573/2018
SOLICITUD DE REGISTRO SINDICAL.

17305

H. ~~SALA~~ ^{FIRMA} ~~SUPERIOR~~ ^{ANEXO} DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito y toda vez que en el expediente en que se actúa se ha configurado la figura jurídica denominada AFIRMATIVA FICTA, prevista por el último párrafo del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, que dispone:

Artículo 366.- El registro podrá negarse únicamente:

- I. Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356;
- II. Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el artículo 364; y
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo 365.

Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de sesenta días naturales, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva.

Es por ese motivo que vengo solicitando que en el término de tres días hábiles siguientes a la presentación de este escrito, se conceda al organismo sindical que represento el registro como Sindicato legalmente constituido y que se expida a mi favor la credencial que me acredite como Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, por así corresponder en derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

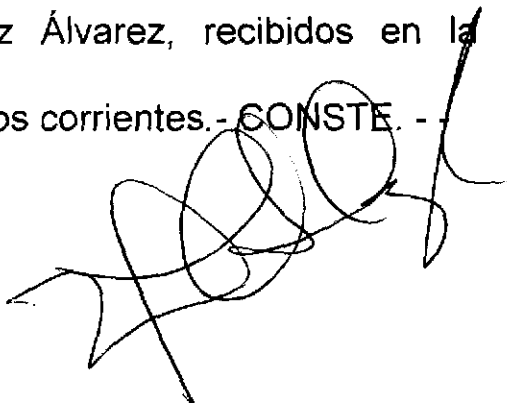
ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD
LO SOLICITADO.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

26

CUENTA: ----- En veintidós de octubre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por Aldo Omar Vázquez Álvarez, recibidos en la Oficialía de Partes, el dieciséis de los corrientes. - CONSTE. -



AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

--- V I S T O el escrito de cuenta, se tiene por presentado a

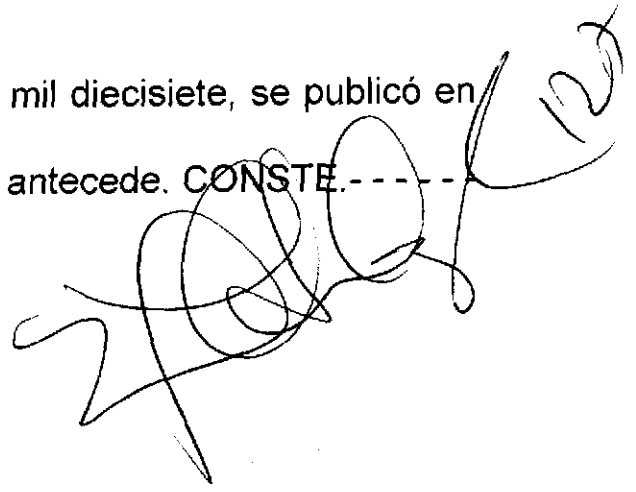
ADMINISTRATIVO
SONORA

Aldo Omar Vázquez Álvarez, manifestando que en el presente asunto ha operado la afirmativa ficta, en términos del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo. Dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado. El artículo 60 de la Ley del Servicio Civil establece que podrán coaligarse los trabajadores de base, luego entonces, en el caso concreto, no existe por parte del Ayuntamiento de Navojoa, respuesta al oficio número 1834/2018 en el cual se solicitó a dicha autoridad que manifestará si las personas que aparecen en el padrón exhibido tienen ese carácter, en consecuencia, en virtud de que transcurrió en exceso los tres días concedidos, se hace efectivo el apercibimiento hecho por auto de veinte de agosto del año en curso, gírese oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que haga efectiva la multa de diez veces el salario mínimo

general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente) en términos del artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- De igual manera, al ser un requisito previsto en la ley de la materia, gírese nuevo oficio al Ayuntamiento de Navojoa, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, manifieste si las personas que integran el padrón de los miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, son trabajadores de base, apercibiéndolo que de no hacerlo, se hará acreedor a otra multa de veinte unidades de medida vigente en la ciudad de México, de conformidad con la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia. En consecuencia, dígamele al promovente que se esté a lo anterior.- NOTIFÍQUESE. -----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

- - En veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.-----
MESR.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', with several loops and a long horizontal stroke extending to the right. There are also some scribbles and a small number '12' written at the top right of the signature.

IA ADMINISTRATI
DE SONORA

128

- - - Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos y Proyectos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega a Jesús Antonio Ozornio Bernal, quien se identifica con cedula profesional número 045993, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, Gobierno del Estado de Sonora, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta a parte interesada, de oficio número 2310/2018/P1 original y dos copias, autorizado en el auto de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente 573/2018, relativo al juicio del registro



ADMINISTRATIVO
ESTADO DE SONORA

sindical del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, Sonora (SITASMN), con fundamento en el artículo 760 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y por analogía, quien firma y recibe de conformidad. - DOY FE.-----

JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL

129



24 OCT. 2018

RECIBIDO

Hermosillo, Sonora



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

OFICIO NÚMERO 2311/2018-P1.

ASUNTO: Se solicita información.

"2018: "Año de la Salud."

Hermosillo, Sonora, a 23 de octubre de 2018.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA. PRESENTE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2018 RELATIVO AL REGISTRO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho. -----

--- VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado a Aldo Omar Vázquez Álvarez, manifestando que en el presente asunto ha operado la afirmativa ficta, en términos del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo. Dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado. El artículo 60 de la Ley del Servicio Civil establece que podrán coaligarse los trabajadores de base, luego entonces, en el caso concreto, no existe por parte del Ayuntamiento de Navojoa, respuesta al oficio número 1834/2018 en el cual se solicitó a dicha autoridad que manifestará si las personas que aparecen en el padrón exhibido tienen ese carácter, en consecuencia, en virtud de que transcurrió en exceso los tres días concedidos, se hace efectivo el apercibimiento hecho por auto de veinte de agosto del año en curso, gírese oficio a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que haga efectiva la multa de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (unidad de medida vigente) en términos del artículo 731 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia.- De igual manera, al ser un requisito previsto en la ley de la materia, gírese nuevo oficio al Ayuntamiento de Navojoa, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN SONORA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

130

del día siguiente de la notificación de este auto, manifieste si las personas que integran el padrón de los miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, son trabajadores de base, apercibiéndolo que de no hacerlo, se hará acreedor a otra multa de veinte unidades de medida vigente en la ciudad de México, de conformidad con la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia. En consecuencia, dígaselo al promovente que se esté a lo anterior. - NOTIFÍQUESE. - - - - -
- - - A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe. - DOY FE. Dos rúbricas. - -

ATENTAMENTE.
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE SONORA.



IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO.



NAVOJOA

Gobierno Municipal 2018-2021

HACIENDO HISTORIA

MEIRB
18035

RECEBIDO
25 OCT. 2018
A LAS: 11:32 HORAS
FIRMA: *[Firma]*
ANEXO: *constancia de mayoria*

OFICIO: 072

Navojoa, Sonora. A 24 de Octubre de 2018

C. LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO. *Cert. 7 fojas utiles*
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. *Of. No DRH-295/2018*
PRESENTE:

En atención, a su oficio 1834/2018-PI deducido del expediente 573/2018 de fecha 21 de Agosto del año actual; en el que solicita el informe por parte del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, sobre si las personas que aparecen en el padrón anexo a dicho oficio son empleados de base de dicho Ayuntamiento; me permito manifestarle lo siguiente:

Una vez, que fue recibido en esta oficina de Sindicatura Municipal hoy a mi cargo; quien me antecedió en el puesto en la Administración 2015-2018 inmediatamente giró instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos para que con la urgencia que el caso requería, a su vez informara si eran empleados de base del Ayuntamiento quienes aparecían en el padrón que se anexó.

Con fecha de 28 de Agosto del 2018, la encargada del despacho de Recursos Humanos mediante el oficio DRH-295/2018 dio respuesta al oficio antes referido informando a Sindicatura Municipal que las 23 personas efectivamente eran trabajadores de base, lo cual hizo mediante de un listado que anexó a su oficio.

Ahora bien, le manifiesto a usted que en forma muy lamentable encuentro que en los archivos de la oficina de sindicatura a mi cargo aparece aún el oficio DRH-295/2018 y su anexo que en su tiempo le debió haberse remitido a usted, en respuesta a su petición, ignorando los motivos por los cuales no se hizo, entorpeciendo con ello la impartición de justicia pronta que ordena el artículo 17 Constitucional; razón por la cual en nombre de la Administración Municipal de Navojoa, Sonora, me disculpo ante usted y le remito el oficio mencionado donde se indica que efectivamente sí son trabajadores de base quienes aparecen en el padrón de trabajadores ya referido.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables Órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. JESUS GUILLERMO RUIZ CAMPOY.
SÍNDICO PROCURADOR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAVOJOA, SONORA.

EXHIBIDO
ADMINISTRATIVO
SONORA

132

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Navojoa, Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión Especial de cómputo de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, y con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción I y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como los diversos artículos 110 fracción IV, 152, 153 fracción X, 154 fracción IV, 172, 192 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; artículo 162 de los Lineamientos para que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el estado de Sonora, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARACION DE VALIDEZ

Que acredita como integrantes electos para los cargos de Presidenta Municipal, Síndicos, Regidoras y Regidores de la planilla del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, integrada por:

NOMBRE	CARGO
MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON	PRESIDENTA MUNICIPAL
JESUS GUILLERMO RUIZ CAMPOY	SÍNDICO PROPIETARIO
JUAN BOSCO RAMOS OCHOA	SÍNDICO SUPLENTE
NORMA LUZ ENRIQUEZ ESCOBAR	REGIDORA PROPIETARIA 1
MARIA OFELIA VELAZQUEZ VALENZUELA	REGIDORA SUPLENTE 1
ADMINISTRATIVO REGIDORA DANIEL RUIZ MADRIGAL	REGIDOR PROPIETARIO 2
JUAN SEPULVEDA CARBAJAL	REGIDOR SUPLENTE 2
ANA ALICIA IBARRA OSUNA	REGIDORA PROPIETARIA 3
VERONICA QUIÑONEZ MORENO	REGIDORA SUPLENTE 3
VICTOR SAMUEL AYALA RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO 4
JORGE DUARTE VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE 4
MARIA DE JESUS GARCIA RIOS	REGIDORA PROPIETARIA 5
MARIA FERNANDA REYES CEBREROS	REGIDORA SUPLENTE 5
CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO	REGIDOR PROPIETARIO 6
SAUL MISAEL GALVAN CORRAL	REGIDOR SUPLENTE 6

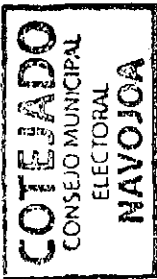
COEJADO
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL
NAVOJOA

FLORINA DIAZ BRICEÑO	REGIDORA PROPIETARIA 7
MARINA ELIZABETH GUZMAN ONTIVEROS	REGIDORA SUPLENTE 7
RAFAEL BORQUEZ IBARRA	REGIDOR PROPIETARIO 8
ANGEL OSUNA GAXIOLA	REGIDOR SUPLENTE 8
TERESITA ALVAREZ ALCANTAR	REGIDORA PROPIETARIA 9
CLAUDIA ELIZABETH ALMARAZ MORENO	REGIDORA SUPLENTE 9
CESAR ZAZUETA LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO 10
MARCO ANTONIO LOPEZ PRECIADO	REGIDOR SUPLENTE 10
YESENIA GUADALUPE GALAVIZ VALENZUELA	REGIDORA PROPIETARIA 11
ALBA AIDE ARMENTA BORBON	REGIDORA SUPLENTE 11
EMILIO CALVO SAINZ	REGIDOR PROPIETARIO 12
AURELIANO DURAN SOLORIO	REGIDOR SUPLENTE 12

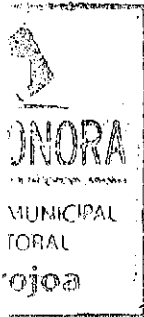
133

Postulados por por la coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos del Trabajo, Movimiento de Regeneración Nacional y Partido Encuentro Social, para los cargos de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y Regidoras de la planilla del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora;

Se extiende la presente en la Ciudad de Navojoa, Sonora, el día 05 de julio de 2018.

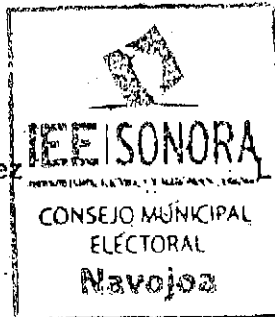


Por el Consejo Municipal Electoral de Navojoa, Sonora.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE SONORA

Lic. José Manuel Lagarda Borquez
Consejero Presidente



C. Juan Bautista Acosta Ayala
Secretario Técnico

Recibió

C. María del Rosario Quintero Borbón
Presidenta Municipal Elécta



CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y CONSTA DE (2) DOS FOJAS ÚTILES, LO QUE CERTIFICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. LIC. JESÚS GUADALUPE MORALES VALENZUELA

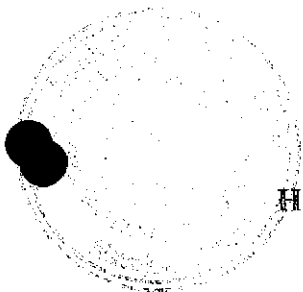




134

ACTA DE LA SESION INAUGURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA.



ADMINISTRATIVA
15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
DE SONORA

13:30 HORAS.

TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL "PROFR. ROMEO GÓMEZ AGUILAR".

SIN TEXTO

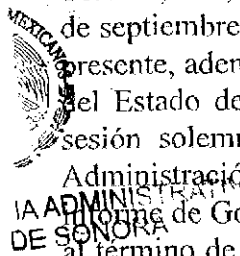


TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE BELICE

ACTA DE SESIÓN INAUGURAL

135

En Navojoa, Sonora, siendo las Trece Horas con Treinta Minutos del día Dieciséis de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, encontrándose reunidos en el Teatro Auditorio Municipal "Profr. Romeo Gómez Aguilar", declarado Recinto Oficial, los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, CC. C.P. MARÍA LETICIA NAVARRO DUARTE, ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGÓN, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Procurador, así como los CC. Regidores C. GERARDO POZOS RODRÍGUEZ, C.P. MARÍA DE LOURDES VALENZUELA MORENO, C.P. GUILLERMO GÓMEZ AGUIRRE, SELENE PORTILLO CARBAJAL, LIC. HUGO JOEL ESQUER GASTÉLUM, LOURDES FERNANDA SALIDO YOUNG, LIC. ARMANDO GONZÁLEZ CUEVAS, DRA. LUZ ELENA GASTÉLUM FOX, MANUEL LEONEL FÉLIX SÁNZ, LIC. FABIOLA SANTOYO ROJAS, LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO, LIC. ROSA AMELIA LAGARDA ANTELO, LIC. JOSÉ MANUEL MORALES SANTINI, LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MORALES, PROFR. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ ZAYAS, LIC. LLUVIA CLARISA VALENZUELA CONTRERAS, ARQ. DARÍO SALVADOR CÁRDENAS, PROFR. ROSPERO VALENZUELA MUÑER, ALEJANDRA LAGARDA COTA y AGUILERO FÉLIX AYALA, compareciendo a la celebración de la presente sesión de Cabildo los CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, JESÚS GUILLERMO RUÍZ CAMPOY, NORMA LUZ ENRÍQUEZ ESCOBAR, PROFR. DANIEL RUÍZ MADRIGAL, ANA ALICIA IBARRA OSUNA, VÍCTOR SAMUEL AYALA RODRÍGUEZ, MARÍA DE JESÚS GARCÍA RÍOS, LIC. CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO, FLORINA DÍAZ BRISEÑO, RAFAEL BÓRQUEZ IBARRA, PROFRA. TERESITA ÁLVAREZ ALCANTAR, LIC. CÉSAR ZAZUETA LÓPEZ, YESENIA GUADALUPE GALAVIZ VALENZUELA, PROFR. EMILIO CALVO SANTIZ, DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO, BERENICE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO ALFREDO ÁLVAREZ CEVALLOS, LUZ MARÍA CARRETERO LAGARDA, ING. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES, C.P. MARÍA REMEDIOS PULIDO TORRES, RODRIGO LLAMAS ARECHIGA y AYERIM KARINA ERRO FÉLIX, quienes de conformidad con lo publicado en la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 05 de Julio del año 2018, resultaron electos a ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores Primero, Segundo, Tercero, etc., respectivamente, en el período constitucional del gobierno comprendido del dieciséis de septiembre del año dos mil dieciocho al quince de septiembre del año dos mil veintiuno y estando presente, además la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, se procedió, existiendo quórum legal requerido para ello, a dar inicio a la sesión solemne de Cabildo a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. En consecuencia, la C. Presidente Municipal saliente, da lectura al Informe de Gobierno correspondiente al tercer año de gestión del Gobierno Municipal y hace entrega, al término de su lectura de un ejemplar a la Gobernadora del Estado de Sonora, C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO. Acto seguido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 23 Fracción II y 35 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se procede a la rendición de la protesta legal de los miembros del H. Ayuntamiento entrante, ante los miembros del H. Ayuntamiento saliente; para este objeto, la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora en uso de la voz expresa: ¿"Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes que de ella emanan y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador



134

y Regidores de este H. Ayuntamiento, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y del Municipio?”, a lo que los miembros del H. Ayuntamiento entrante contestaron: “Si Protesto”. Nuevamente en uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, expresa: “Si así lo hicieren que la Sociedad Navojoense se los reconozca, si no que se los demande”. A continuación la C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, Presidente Municipal entrante, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 34 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en uso de la voz manifiesta que: “Habiéndose reunido los requisitos constitucionales y legales relativos, para que las personas que resultaron electas asuman los cargos que les fueron conferidos, SE DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, para el periodo constitucional que comprenderá del dieciséis de septiembre del año dos mil dieciocho al quince de septiembre del años dos mil veintiuno. Una vez concluida la ceremonia de instalación y con fundamento en los Artículos 46 y 47 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la C. Presidente Municipal saliente hace entrega al H. Ayuntamiento, a través de la C. Presidente Municipal entrante, de todos los bienes propiedad del Municipio, por medio de inventario, el cual será revisado por el Síndico del H. Ayuntamiento saliente. Dicho inventario se encuentra constituido por los siguientes formatos y contiene la información que a continuación se precisa:

1. RELACIÓN DE ARCHIVOS.
 2. RELACIÓN DE CONTRATOS.
 3. RELACIÓN DE CONVENIOS.
 4. RELACIÓN DE ACUERDOS.
 5. INVENTARIO (MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA SECRETARIA).
- ADEMÁS HACE ENTREGA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ADEMÁS Y FORMANDO PARTE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, HACE ENTREGA DE LO SIGUIENTE:

1. LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO.

Además, la Presidente Municipal saliente, hace entrega de los Estados financieros, correspondientes al último año de su gestión, que comprenden: La Balanza de Comprobación, el Balance General y Relaciones Analíticas y el Estado de Resultados, que contiene el ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, los cuales se encuentran integrados en los siguientes formatos:

- a) FORMATO RF-01. REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- b) FORMATO RF-02. ACTAS DE ARQUEO DE CAJA, DE FONDOS FIJOS Y REVOLVENTES.
- c) FORMATO RF-03. CUENTAS DE CHEQUES.
- d) FORMATO RF-04. CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR A SUS BENEFICIARIOS.
- e) FORMATO RF-04-A. CONTRA RECIBOS PENDIENTES DE ENTREGAR A SUS BENEFICIARIOS.



- BT
- f) FORMATO RF-05. CHEQUERAS POR UTILIZAR.
 - g) FORMATO RF-06 INVERSIONES.
 - h) FORMATO RF-07 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (FINANCIAMIENTOS).
 - i) FORMATO RF-08 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR (DEUDORES DIVERSOS).
 - j) RF-09 PASIVOS A CORTO PLAZO.
 - k) RF-10 PASIVOS A LARGO PLAZO. RELACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
 - l) RF-11 RELACIÓN DE CONCESIONES OTORGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO A PARTICULARES.
 - m) RF-12 INVENTARIO DE FORMAS VALORADAS, FACTURAS Y RECIBOS DE INGRESOS POR UTILIZAR.
 - n) RF-13 ENTREGA DE CUENTAS PÚBLICAS CUATRIMESTRALES.
 - o) RF-14 CONVENIOS, ACUERDOS Y PROGRAMAS SUSCRITOS CON GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.
 - p) RF-15 RECIBOS OFICIALES DE EGRESOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 - q) RF-16 RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL PAGO DE DERECHOS.
 - r) RF-17 PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL.
 - s) RF-18 RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Enseguida, la Presidente Municipal, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, procede a dar lectura a su primer discurso oficial.

Para concluir, la C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO, hace uso de la palabra para dirigir un mensaje.

ADMINISTRACIÓN SONORA
 Por otra parte y de conformidad con lo establecido en la Fracción XXVI del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se remitirá al H. Congreso del Estado, copia de los Estados Financieros y uno de los duplicados de los libros de actas de las sesiones de Cabildo de este H. Ayuntamiento, por el período 2015-2018. Con lo anterior, se da por terminada la presente acta, firmada para constancia por los que en ella intervinieron.

**MIEMBROS SALIENTES
 II. AYUNTAMIENTO**


 C. C.P. MARÍA LETICIA NAVARRO DUARTE
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**MIEMBROS ENTRANTES
 H. AYUNTAMIENTO**


 C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL



138

C. ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGÓN
SINDICÓ PROCURADOR

C. JESÚS GUILLERMO RUIZ CAMPOY
SINDICO PROCURADOR

C. GERARDO POZOS RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. NORMA LUZ ENRÍQUEZ ESCOBAR
REGIDORA

C. C.P. MA. DE LOURDES VALENZUELA MORENO
REGIDORA

C. PROF. DANIEL RUIZ MADRIGAL
REGIDOR

C. C.P. GUILLERMO GÓMEZ AGUIRRE
REGIDOR

Ana Alicia Ibarra Osuna

C. ANA ALICIA IBARRA OSUNA
REGIDORA

HELENE PORTILLO CARBAJAL
REGIDORA

C. VÍCTOR SAMUEL AYALA RODRÍGUEZ
REGIDOR

DIA ADMINISTRATIVA
DE SONORA

C. LIC. HUGO JOEL ESQUER GASTELUM
REGIDOR

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RÍOS
REGIDORA

C. LOURDES FERNANDA SALIDO YOUNG
REGIDORA

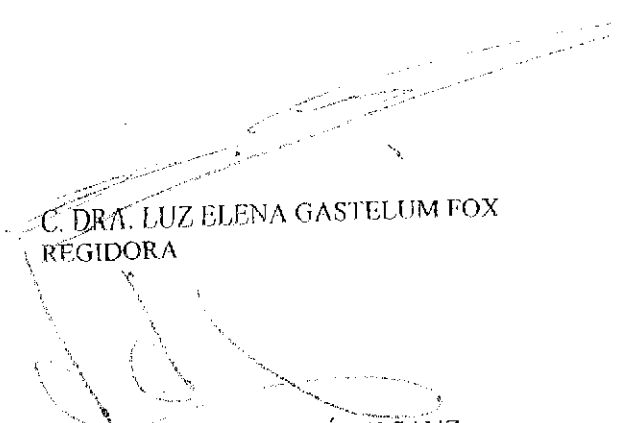
C. LIC. CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO
REGIDOR

C. LIC. ARMANDO GONZÁLEZ CUEVAS
REGIDOR


Florina Díaz Briseño


C. FLORINA DÍAZ BRISEÑO
REGIDORA




C. DRA. LUZ ELENA GASTELUM FOX
REGIDORA

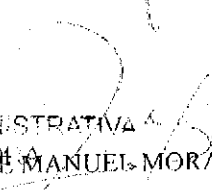

C. MANUEL LEONEL FÉLIX SANZ
REGIDOR

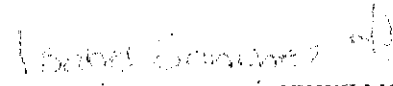

C. LIC. FABIOLA SANTOYO ROJAS
REGIDORA


C. LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTENEGRO
REGIDOR

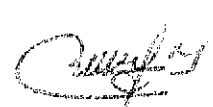



ROSA AMELIA LAGARDA ANTELO
REGIDORA



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DO DE SUCELA
C. LIC. JOSÉ MANUEL MORALES SANTINI
REGIDOR

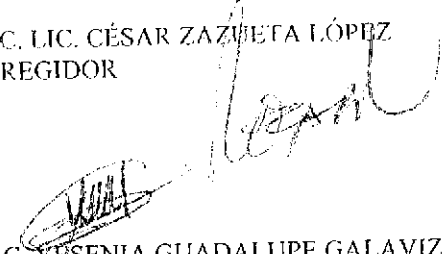

C. LIC. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MORALES
REGIDORA



C. PROFR. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ ZAYAS
REGIDOR



C. RAFAEL BÓRQUEZ IBARRA
REGIDOR


C. PROFRA. TERESITA ÁLVAREZ ALCANTAR
REGIDORA

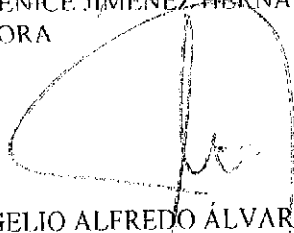

C. LIC. CÉSAR ZAZUETA LÓPEZ
REGIDOR


C. YBSENIA GUADALUPE GALAVIZ VALENZUELA
REGIDORA


C. PROFR. EMILJO CALVO SANTIZ
REGIDOR


C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO
REGIDOR


C. BERENICÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA


C. ROGELIO ALFREDO ÁLVAREZ CEVALLOS
REGIDOR



Alvarez
C. LIC. LLUVIA C. VALENZUELA CONTRERAS
REGIDORA

Luz María Carretero Lagarda
C. LUZ MARÍA CARRETERO LAGARDA
REGIDORA

140

[Signature]
C. ARQ. DARIÓ SALVADOR GÁRDENAS
REGIDOR

[Signature]
C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES
REGIDOR

[Signature]
C. Q.B. ROBERTO VALDEZ LIERA
REGIDOR

[Signature]
C. MARÍA REMEDIOS PULIDO TORRES
REGIDORA

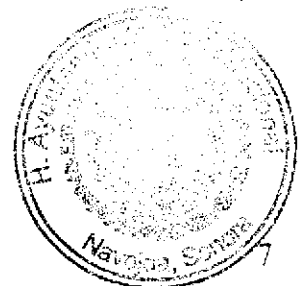
[Signature]
C. PROF. PROSPERO VALENZUELA MUÑER
REGIDOR

[Signature]
C. RODRIGO LLAMAS ARECHIGA
REGIDOR

[Signature]
C. ALEJANDRA LAGARDA COTA
REGIDORA

[Signature]
C. AYERIMKARINA ERRO FÉLIX
REGIDORA

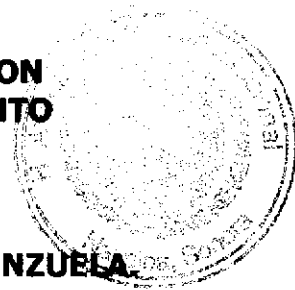
ADMINISTRATIVA
DE SONORA
C. AGUILERO FÉLIX AYALA
REGIDOR.



CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA Y CONSTA DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES, LO QUE CERTIFICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. LIC. JESÚS GUADALUPE MORALES VALENZUELA



TRIBUNAL DE JUST
DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

NAVOJOA

141

DEPENDENCIA: SRIA. DE PROG. DEL GASTO PUB.
OFICIO No. DRH-295/2018
DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS
AGOSTO 28 DE 2018

C. ING. PAZ EUGENIA MANZANAREZ ORTEGON
SINDICA PROCURADORA
PRESENTE.-

En atención su oficio BP156/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018, en el cual amablemente me solicita proporcione información sobre si las personas que aparecen en el anexo son empleados de base de este Ayuntamiento de Navojoa, le respondo en el listado anexo.

Esperando esta información sea de su utilidad, me despido anteponiendo un cordial



SECRETARIA DE ADMINISTRACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE PROGRAMACION
DE GASTOS PUBLICOS



ATENTAMENTE

28 AGO. 2018

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CARMEN OBREGON ORTEGA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

c.c.p. C.P. LUIS CARLOS BORBON YEPIZ/Secretario de Programación del Gasto Público
c.c.p. Archivo

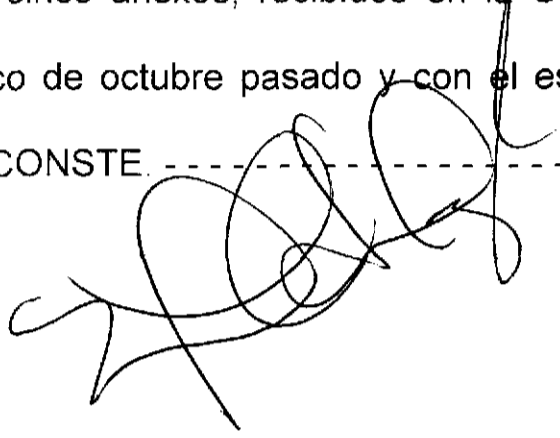
142

- | | |
|--|------|
| 1. AYALA ESCALANTE CORNELIA | BASE |
| 2. AYALA RIVERA JOSE JAVIER | BASE |
| 3. BUSTAMANTE ZAMORA NOE | BASE |
| 4. BUSTAMANTE ZAMORA ULISES | BASE |
| 5. CANTU RUIZ JESUS ANTONIO | BASE |
| 6. CASTRO LEON WILFRIDO | BASE |
| 7. DUARTE FELIX IGNACIO | BASE |
| 8. ESPINOZA FUENTES FRANCISCO | BASE |
| 9. ESTRELLA VALENZUELA JULISSA | BASE |
| 10. GARCIA VEGA BALTAZAR | BASE |
| 11. GASTELUM LEYVA LOURDES DEL MILAGRO | BASE |
| 12. LOPEZ MONTES FRANCISCO JAVIER | BASE |
| 13. OZUNA ORTIZ VICTOR MANUEL | BASE |
| 14. RAMIREZ BELTRAN CARMEN ESTHELA | BASE |
| 15. RAMIREZ MOROYOQUI LUIS ENRIQUE | BASE |
| 16. RAMIREZ VALENZUELA JOSE ERNESTO | BASE |
| 17. RIOS TORRES VICTOR MANUEL | BASE |
| 18. RUIZ VALENZUELA CESAR GERONIMO | BASE |
| 19. SILVA FLORES IGNACIO | BASE |
| 20. VALENZUELA VILLANUEVA MANUELA | BASE |
| 21. VAZQUEZ ALVAREZ JOEL ALBERTO | BASE |
| 22. VAZQUEZ ALVAREZ ALDO OMAR | BASE |
| 23. VAZQUEZ ALVAREZ GADIEL | BASE |



LA ADMINISTRATIVA
DE SONORA

CUENTA: ----- En siete de noviembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el oficio número 072, suscrito por el Contador Público Jesús Guillermo Ruiz Campoy, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, y cinco anexos, recibidos en la Oficialía de Partes, el veinticinco de octubre pasado y con el estado que guardan los autos.- CONSTE. -----



ADMINISTRATIVO
SONORA

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a siete de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- V I S T O S el oficio y anexos de cuenta, se tiene por presentado al Contador Público Jesús Guillermo Ruiz Campoy, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Navojoa, según lo acredita con las copias certificadas de la constancia de mayoría y declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Navojoa y del acta de Cabildo correspondiente a la sesión inaugural de dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho. Con dicho carácter viene haciendo manifestaciones respecto de la solicitud hecha por este Tribunal para dar respuesta al oficio número 1834/2018-P1.- Ténganse por hechas dichas manifestaciones. Asimismo, se tiene por exhibido el oficio número DRH-295/2018, suscrito por la

encargada del Despacho de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Navojoa, en el cual responde que las personas que aparecen en el listado anexo son empleados de base. Agréguese para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - Por otra parte, tras una búsqueda en el Libro de Registro de Sindicatos, se evidencia que la existencia de otro organismo sindical. Lo anterior, con fundamento en el artículo 64 último párrafo de la Ley del Servicio Civil.- NOTIFÍQUESE. - - - - -

- - - A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

[Handwritten signature of Aldo Gerardo Padilla Pestaño]

- - En ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE - - - MESR.

[Handwritten signature]

144

- - - Hermosillo, Sonora, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. -----

- - - V I S T O S los autos del expediente número 573/2018 para resolver sobre la toma de nota del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa; y, -----

----- R E S U L T A N D O: -----

- - - ÚNICO: El seis de agosto de dos mil dieciocho Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, solicitaron el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. Seguido en sus facetas el procedimiento respectivo, se procede a resolver sobre dicho registro. -----

MINISTRATIVO
NORA

----- C O N S I D E R A N D O: -----

- - - ÚNICO: Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, al solicitar el registro del organismo sindical que representan,

exhibieron los siguientes documentos: 1.- Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y cuatro, del libro treinta y uno de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del notario Público número 20 con ejercicio y residencia en Navojoa, Sonora, y que contiene el acta constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 2.- Acta de Asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho celebrada a las catorce horas con treinta minutos. 3.- Estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 4.- Lista de los veintitrés empleados que pertenecen al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que contiene nombre, número de empleado, estado civil, edad, puesto, sueldo quincenal, área donde se desempeña y firma. 5.- Veintitrés copias de las credenciales para votar de cada uno de los integrantes del organismo sindical. 6.- Cuatro fotografías y 7.- Veintiún escritos de renuncia a la militancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. Estas documentales tienen valor probatorio en términos de los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil y 795 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y hace prueba plena para concluir que no ha lugar a acordar la toma de nota dentro del presente asunto.-----

- - - Organizarse en sindicato es un derecho que tienen todos los trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo y en

145

tratándose de los trabajadores al servicio de los municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que dice: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I. El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II. Los estatutos del sindicato; III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.". De igual manera, este Tribunal está facultado para verificar que el proceso de registro se haya realizado conforme a derecho y al respecto, son aplicables por analogía los criterios siguientes: Tesis: XVI.1o.T.33 L (10a.), Registro: 2011687, Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 30, Mayo de 2016, Tomo IV. Materia(s): Laboral. Página: 2932, que dice:



CJA ADMINISTRATIVO
DE SONORA

- - - **SINDICATOS. REQUISITOS CUYA SATISFACCIÓN DEBE VERIFICAR LA JUNTA TRATÁNDOSE DEL REGISTRO DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA EN QUE SE CONSIGNA EL CAMBIO DE DIRIGENCIA.** De conformidad con la jurisprudencia P./J. 32/2011, localizable en la página 7 del Tomo XXXIV, septiembre de 2011, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA

PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 86/2000).", el procedimiento de toma de nota constituye un acto administrativo de la Junta en el que limita su actuar, única y exclusivamente, a verificar la reunión o no de los requisitos formales establecidos para tal efecto y determinar si se respetó el principio de legalidad, sin hacer pronunciamientos de fondo, por lo que no debe llevar a cabo investigaciones ni pronunciarse sobre la validez del acto. Este Tribunal Colegiado de Circuito considera que la Junta, para proceder o no al registro de un acta de asamblea sindical en que se decide sobre la designación de sus representantes, debe analizar: a) si se aportó copia autorizada de los estatutos; b) si se convocó a la asamblea ordinaria con la anticipación requerida y por persona facultada para hacerlo, precisándose fecha, hora y lugar en que se efectuaría; c) si en el día, lugar y hora programados, se reunió el quorum para efectuar la asamblea ordinaria, de no ser así, si se convocó a la asamblea general extraordinaria en términos de las disposiciones estatutarias; d) si se expusieron los asuntos a tratar conforme al orden del día y si éstos se pusieron a consideración, discusión y, en su caso, a votación de los asistentes; y, e) si la votación fue suficiente para soportar la decisión conforme a esos estatutos. De reunirse dichos requisitos, debe procederse a la toma de nota respectiva y, de no ser así, rechazarse." . - - - -

- - - Y la Jurisprudencia, con número de registro: 191095;
 Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Septiembre de 2000;
 Materia(s): Laboral; Novena Época; Tesis: 2a./J. 86/2000;
 Página: 140, cuyos rubro y texto son los siguientes: - - - - -

- - - **SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.** Es cierto que en la Ley Federal del Trabajo no existe ningún precepto legal que faculte de manera expresa a la autoridad del trabajo encargada de tomar nota del cambio de directiva de los sindicatos, para cotejar si las actas y documentos que le presentan los representantes sindicales se ajustan, o no, a las reglas estatutarias; sin embargo, tal facultad

146

se infiere con claridad de la interpretación armónica y concatenada de los artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto establecen que para obtener su registro, los sindicatos deben exhibir copia de sus estatutos, los cuales deben reglamentar los puntos fundamentales de la vida sindical y que deben comunicar los cambios de su directiva "acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas"; requisitos que, en conjunto, justifican que la autoridad laboral verifique si el procedimiento de cambio o elección de directiva se apegó a las reglas estatutarias que reflejan la libre voluntad de los agremiados, máxime si se toma en consideración la gran importancia de la toma de nota, ya que la certificación confiere a quienes se les otorga no sólo la administración del patrimonio del sindicato, sino la defensa de sus agremiados y la suerte de los intereses sindicales. En tal virtud, no es exacto que ese cotejo constituya una irrupción de la autoridad en demérito de la libertad sindical consagrada en la Carta Fundamental, y tampoco es verdad que la negativa a tomar nota y expedir la certificación anule la elección, pues esto sólo podría ser declarado por una Junta de Conciliación y Arbitraje, oyendo a los afectados a través de un juicio, quienes en todo caso, podrán impugnar esa negativa a través del juicio de garantías." -----



ADMI.
SONC

--- Es un hecho que una vez determinado el tipo de sindicato a formar y la existencia del número de trabajadores requerido por ley, el siguiente paso es preparar la asamblea constitutiva, **debiendo convocar** para ello, pues conforme a los estatutos del sindicato que indican que los miembros del sindicato deben cumplir y hacer cumplir fielmente los estatutos, asistir puntualmente a las sesiones **debidamente convocadas**, se evidencia, que también debe existir una convocatoria, que *constituye el acto, anuncio o escrito mediante el cual se cita a las personas a una junta o reunión o como en el caso concreto, al acto de la asamblea constitutiva; y del estudio de las documentales exhibidas que ya fueron transcritas y valoradas, se advierte que no se formuló dicha convocatoria, pues la misma no fue aportada al expediente, siendo que la*

convocatoria es un requisito previsto en los artículos 11 fracciones I y II y 43 y 45 de sus estatutos. Luego entonces, es evidente que existe una falta de formalidad y, por tanto, lo procedente es prevenir a los actores para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, exhiban la convocatoria para la asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: ---

--- PRIMERO: Se previene a los actores para los efectos precisados en el Considerando Único. -----

--- SEGUNDO: NOTIFÍQUESE. -----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, que autoriza y da fe. - DOY FE. -----

TRIBUNAL DE JU
DEL ESTA

--- En cinco de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede. - CONSTE. -----

MESR.

dieciocho cinco de diciembre
resolución Jesus Antonio Ozorio Bernal

CEADULA estatal 045993 - DOY FE. - - - - -

RECIBIDO
05/05/2018

A LAS: 11:40 HORAS
FIRMA: ANEXO

EXPEDIENTE

NÚMERO: 573/2018

147

Convocatoria

2023-1

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer



Lo siguiente:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

Que mediante el presente escrito, vengo acompañando la convocatoria que se publicó para la constitución del sindicato que me digno representar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ.

C O N V O C A T O R I A.

821

SE INVITA A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 14.30 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, EN EL SALÓN CUATRO DEL LOCAL DE EVENTOS CARIMALI, UBICADO EN CALLE GENERAL PESQUERIA 606, COLONIA REFORMA DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- ELABORACIÓN DE LISTA CON DATOS RELATIVOS A NOMBRE, ESTADO CIVIL, EDAD, PUESTO DESEMPEÑADO Y SALARIO DE LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL SINDICATO.
- 2.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 4.- CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO.
- 5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.
- 6.- ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

TIGIA AD...
IO DE SONORA

ATENTAMENTE


C.P ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ

JULISSA ESTRELLA VALENZUELA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.

129

CUENTA: ----- En seis de diciembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por Aldo Omar Vásquez Álvarez, y un anexo, recibidos en la Oficialía de Partes el cinco de los corrientes.- CONSTE.-



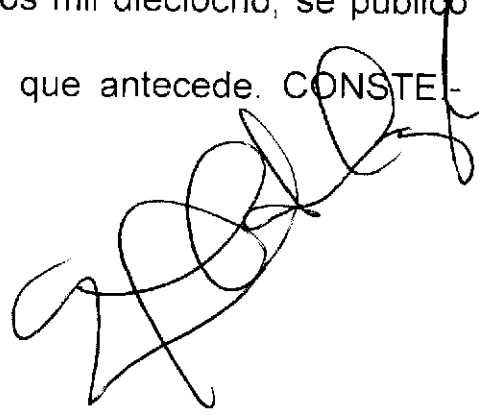
ADMINISTRATIVO
ESTADO DE SONORA

AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a seis de diciembre de dos mil dieciocho. -----

--- V I S T O S el escrito de cuenta y su anexo, se tiene por presentado a Aldo Omar Vásquez Álvarez, exhibiendo la convocatoria de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, suscrita por el promovente y Julissa Estrella Valenzuela.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE. -----

---- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

- - - En siete de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE - - - MESR.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

TRIBUNAL DE JUST
DEL ESTADO

150

- - - Hermosillo, Sonora, a siete de diciembre de dos mil dieciocho. -----

- - - V I S T O S los autos del expediente número 573/2018 para resolver el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa; y, -----

----- R E S U L T A N D O: -----



ADMINISTRATIVA
SONORA

- - - PRIMERO: El seis de agosto de dos mil dieciocho Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, solicitaron el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. Seguido en sus facetas el procedimiento respectivo, se procede a resolver sobre dicho registro. -----

- - - SEGUNDO: Cumplimentada la prevención hecha a los miembros del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, se procede a resolver en los siguientes términos: -----

----- CONSIDERANDO: -----

---- ÚNICO: Aldo Omar Vázquez Álvarez, Ulises Bustamante Zamora, César Gerónimo Ruiz Valenzuela, Julissa Estrella Valenzuela, Francisco Javier López Montes, Wilfrido Castro León, Carmen Esthela Ramírez Beltrán, Ignacio Silva Flores, Manuela Valenzuela Villanueva, José Javier Ayala Rivera, Joel Alberto Vásquez Álvarez y Jesús Antonio Cantú Ruiz, al solicitar el registro del organismo sindical que representan, exhibieron los siguientes documentos: 1.- Escritura Pública número dos mil trescientos setenta y cuatro, del libro treinta y uno de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del notario Público número 20 con ejercicio y residencia en Navojoa, Sonora, y que contiene el acta constitutiva del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 2.- Acta de Asamblea constitutiva de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho celebrada a las catorce horas con treinta minutos. 3.- Estatutos del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa. 4.- Lista de los veintitrés empleados que pertenecen al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que contiene nombre, número de empleado, estado civil, edad, puesto, sueldo quincenal, área donde se desempeña y firma. 5.- Veintitrés copias de las credenciales para votar de cada uno de los integrantes del organismo sindical. 6.- Cuatro fotografías (relativas a los actos de la reunión sindical), 7.- Veintiún escritos de renuncia a la



(5)

militancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa y 8.- Convocatoria. Estas documentales tienen valor probatorio en términos de los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil y 795 y 841 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia y hace prueba plena para concluir que el proceso de elección del Comité Ejecutivo del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, que se llevó el treinta y uno de julio del año en curso, cumple con los requisitos del artículo 64 de la Ley del Servicio Civil, que dice: "Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I. El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II. Los estatutos del sindicato; III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. El Tribunal al recibir la solicitud de registro, comprobará por los medios que estime más prácticos y eficaces que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia o entidad pública de que se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoría de los trabajadores de esa unidad, para proceder, en su caso, al registro.". En virtud de lo anterior, se concede el registro del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN) y se toma nota de que el comité ejecutivo de dicho organismo quedó integrado de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL: Aldo Omar Vázquez Álvarez;
SECRETARIO DEL INTERIOR: Ulises Bustamante Zamora;
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: César Gerónimo Ruiz Valenzuela; **SECRETARIO DE FINANZAS:**



ADMINISTRATIVO
SONORA

Julissa Estrella Valenzuela; **SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL:** Francisco Javier López Montes; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA:** Wilfrido Castro León; **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** Carmen Esthela Ramírez Beltrán; **SECRETARIO DE DEPORTES:** Ignacio Silva Flores; **SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL:** Manuela Valenzuela Villanueva. **COMITÉ DE VIGILANCIA. PRESIDENTE DEL COMITÉ:** José Javier Ayala Rivera; **SECRETARIO 1 (UNO) DEL COMITÉ:** Baltazar García Vega y **SECRETARIO 2 (DOS) DEL COMITÉ:** Jesús Antonio Cantú Ruiz. -----

--- Expídasele a Aldo Omar Vázquez Álvarez la credencial que la acredite como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por el período comprendido de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno. Se requiere a Aldo Omar Vázquez Álvarez para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente exhiba las fotografías para la expedición de la citada credencial, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia. -----

--- Todo lo anterior, conforme a la Jurisprudencia, con número de registro: 191095; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Septiembre de 2000; Materia(s): Laboral; Novena Época; Tesis:



152

2a./J. 86/2000; Página: 140, cuyos rubro y texto son los siguientes: -----

- - - SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Es cierto que en la Ley Federal del Trabajo no existe ningún precepto legal que faculte de manera expresa a la autoridad del trabajo encargada de tomar nota del cambio de directiva de los sindicatos, para cotejar si las actas y documentos que le presentan los representantes sindicales se ajustan, o no, a las reglas estatutarias; sin embargo, tal facultad se infiere con claridad de la interpretación armónica y concatenada de los artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto establecen que para obtener su registro, los sindicatos deben exhibir copia de sus estatutos, los cuales deben reglamentar los puntos fundamentales de la vida sindical y que deben comunicar los cambios de su directiva "acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas"; requisitos que, en conjunto, justifican que la autoridad laboral verifique si el procedimiento de cambio o elección de directiva se apegó a las reglas estatutarias que reflejan la libre voluntad de los agremiados, máxime si se toma en consideración la gran importancia de la toma de nota, ya que la certificación confiere a quienes se les otorga no sólo la administración del patrimonio del sindicato, sino la defensa de sus agremiados y la suerte de los intereses sindicales. En tal virtud, no es exacto que ese cotejo constituya una irrupción de la autoridad en demérito de la libertad sindical consagrada en la Carta Fundamental, y tampoco es verdad que la negativa a tomar nota y expedir la certificación anule la elección, pues esto sólo podría ser declarado por una Junta de Conciliación y Arbitraje, oyendo a los afectados a través de un juicio, quienes en todo caso, podrán impugnar esa negativa a través del juicio de garantías."-----



ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE TRABAJO

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve: - - - -

- - - PRIMERO: Se concede el registro sindical al Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa (SITASMN).-----

- - - SEGUNDO: Se toma nota de que el comité del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de

Navojoa (SITASMN), queda integrado en términos precisados en el Considerando Único. -----

- - - TERCERO: Expídasele la credencial como Secretario General a Aldo Omar Vázquez Álvarez en los términos del Considerando Único. -----

- - - CUARTO: Se previene a Aldo Omar Vázquez Álvarez para que exhiba las fotografías para la expedición de la credencial, en términos del Considerando Único. -----

- - - QUINTO.- NOTIFÍQUESE. -----

- - - A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, que autoriza y da fe.- DOY FE. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

- - - En diez de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE. -----

MESR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA.
RECIBIDO
27 NOV 2018
ALAS: 14:00 HORAS
CIRMA ANEXO

19787 Mesa

153

EXPEDIENTE
NÚMERO: 573/2018

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad
debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo solicitando se expida
a mi costa copia certificada de todo lo actuado en el presente procedimiento, por así requerirlas
para otros usos legales, autorizando para que las reciba al Licenciado en Derecho Jesús
Antonio Ozornio Bernal, quien tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Libro
de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en ese Tribunal

Por lo anteriormente expuesto y fundado,
ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

**ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO
SOLICITADO.**

PROTESTO LO NECESARIO

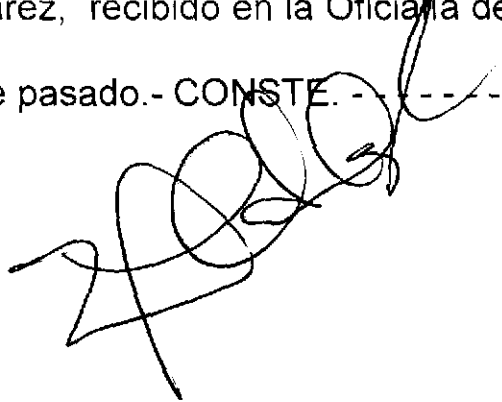
HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

ALDO OMAR VÁSQUEZ ÁLVAREZ.

MINIST...

MINIST
NORA

CUENTA: ----- En siete de diciembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito Aldo Omar Vásquez Álvarez, recibido en la Oficina de Partes el veintisiete de noviembre pasado.- CONSTE.-----



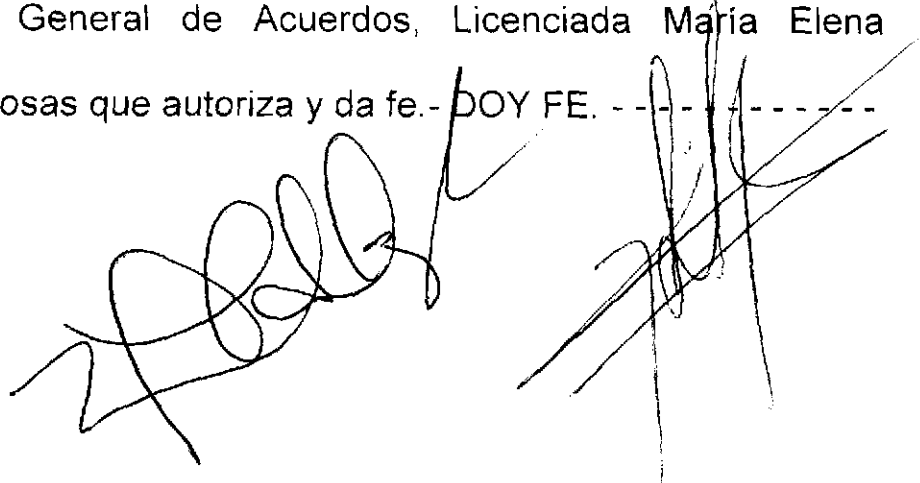
AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a siete de diciembre dos mil dieciocho.-----

--- V I S T O el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente, expídansele, a su costa, las copias certificadas que solicita, previa razón y firma de recibido que se deje en autos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 127 de la Ley del Servicio Civil.- NOTIFÍQUESE.-----

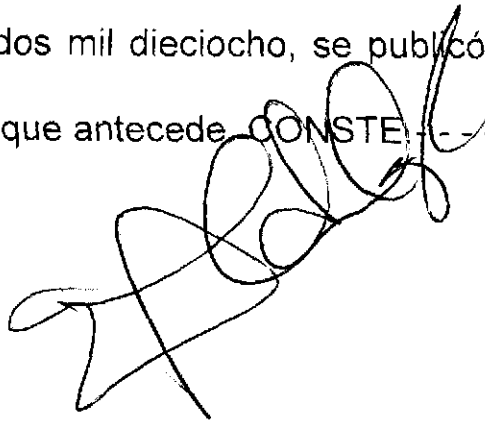


ADMINISTRATIVO
ESTADO DE SONORA

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE.-----



- - - En diez de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE -----
MESR.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text 'CONSTE -----'.

TRIBUNAL
DEI

RECIBIDO
10 DIC 2018

20430 155

FIRMA

A LAS: 12

HORAS

ANEXO

Jesús Antonio Ozornio Bernal

EXPEDIENTE
NÚMERO: 573/2018

**H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.**

LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL, con personalidad debidamente acreditada en autos, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo exhibiendo fotografías de Aldo Omar Vásquez Álvarez, con la finalidad de que le sea expedida la credencial que lo acredite como Secretario General del Sindicato que representa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:**

ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.



Jesús Antonio Ozornio Bernal

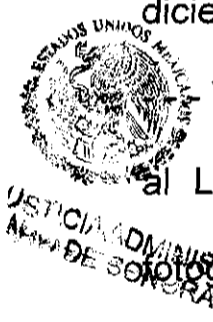
LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE SONORA

154

CUENTA: ----- En catorce de diciembre de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por el Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, y un anexo, recibidos en la Oficialía de Partes, el diez de los corrientes.- CONSTE. -----

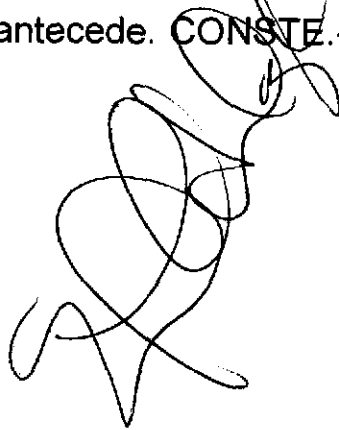
AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho. -----



VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, exhibiendo las fotografías requeridas a Aldo Omar Vásquez Álvarez. Expídase la credencial al Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa.- NOTIFÍQUESE. -----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -----

- - - En diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE. - - - MESR.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

TRIBUNAL DE J.
DEL EST

TRIBUNAL DE JUST.
DEL ESTADO

RECIBI DE CONFORMIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CREDENCIAL QUE ME ACREDITA COMO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.-----

--- HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA - SALA SUPERIOR

REGISTRO DE SINDICATOS

CREDENCIAL



Aldo Omar Vázquez Álvarez es Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, por el periodo del 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021. Con número de registro 573/2018. Hermosillo, Sonora, a 17 de diciembre de 2018.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

Firma del interesado

Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

LA CREDENCIAL QUE ANTECEDE ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PODER DE ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA.-----

--- LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.-----

LIC. MARIA ELENA SÁNCHEZ ROSAS LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS

1588

Razón: ----- En Hermosillo, Sonora, siendo las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada María Elena Sánchez Rosas, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, hice entrega de las copias certificadas autorizadas en autos, al Licenciado Jesús Antonio Ozornio Bernal, de mi pleno conocimiento y quien las recibe de conformidad y firma para constancia.- DOY FE. --- -----



LIC. JESÚS ANTONIO OZORNIO BERNAL.



JUSTICIA ADMINISTRATIVA
ESTADO DE SONORA

R **E** **C** **I** **B** **I** **D** **O**
29 ENERO 2019

A LAS: 10:00 HORAS

FIRMA ANEXO

EXPEDIENTE
NÚMERO: 573/2018

R19

H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E.

C.P. ALDO OMAR VÁZQUEZ ÁLVAREZ, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente que al rubro se indica como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, con respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, vengo solicitando se expida a mi costa copia certificada por triplicado del auto mediante el cual se concedió el registro del sindicato que represento, por requerirlas para otros usos legales, autorizando al Licenciado en Derecho Jesús Antonio Ozornio Bernal para que las reciba.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,
ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

SOLICITADO. ÚNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO

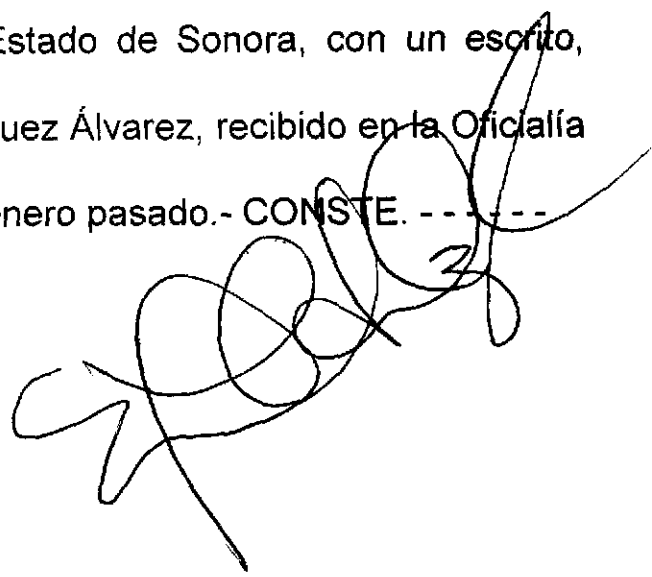
STRATIVA
SUPERIOR

PROTESTO LO NECESARIO

HERMOSILLO, SONORA A SU FECHA DE PRESENTACIÓN.

C.P. ALDO OMAR VAZQUEZ ÁLVAREZ.

CUENTA: ----- En ocho de febrero de dos mil diecinueve, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con un escrito, suscrito por Aldo Omar Vázquez Álvarez, recibido en la Oficialía de Partes el veintinueve de enero pasado.- CONSTE. -----

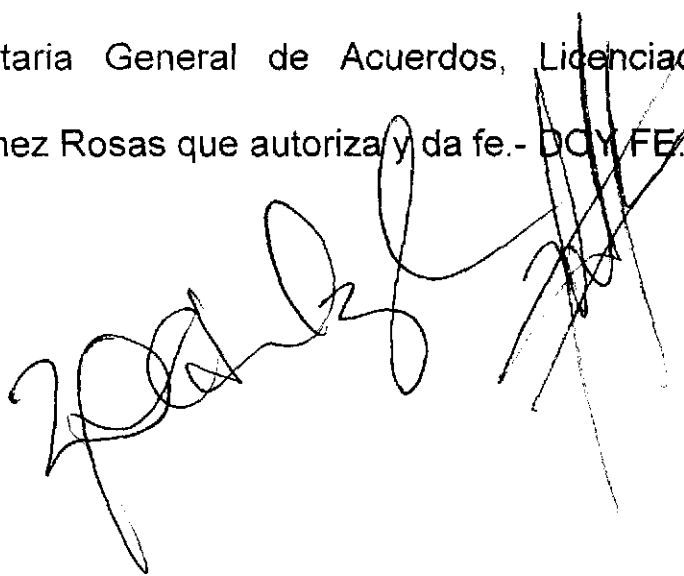


ESTADO DE SONORA

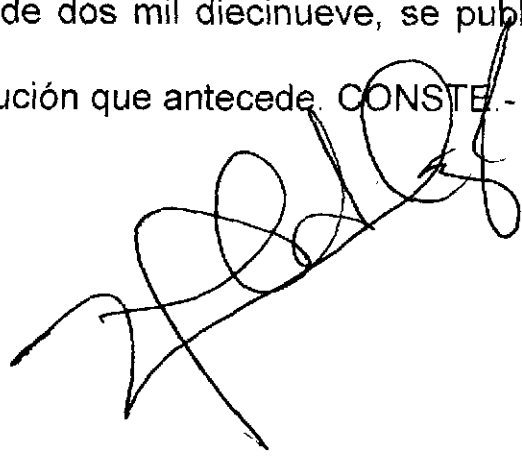
AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a ocho de febrero de dos mil diecinueve. -----
ADMINISTRATIVA
SALA SUPLENTE

--- V I S T O S el escrito de cuenta, como lo solicita Aldo Omar Vázquez Álvarez, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Municipio de Navojoa, expídansele las copias certificadas que solicita previa razón y firma de recibido que se deje agregada a los autos.- Lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley del Servicio Civil. NOTIFÍQUESE. -----

--- A S Í lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas que autoriza y da fe.- DOY FE. -----



- - - En once de febrero de dos mil diecinueve, se publicó en lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE-----
MESR.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the text 'CONSTE-----'.

TRIBUNAL DE JUSTICIA AI
DEL ESTADO DE SONORA S

